



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 29/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cuarenta minutos del día tres de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Antonio Vilches Romero,

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Doña María del Carmen González Serrano, Vicesecretaria General de este Ayuntamiento, en ausencia de D. Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Vicesecretaría.

3. Comunicación decretos y resoluciones adoptadas por el servicio de Contratación Administrativa.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

4. Expte. 36/16/AJ. Informe jurídico de Providencia recaída en el Recurso de Casación núm. 2995/2021 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Primera.
5. Expte. 50/21/AJ. Personación procedimiento ordinario núm. Autos 745/2021 Negociado 53, del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla.
6. Expte. 51/21/AJ. Personación procedimiento: Despidos/ceses en general 353/2021, Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla
7. Expte. 52/21/AJ. Personación procedimiento: Despidos/ceses en general 758/2021, del Juzgado de lo Social núm. 11 de refuerzo Sevilla (Externo 2).

Delegación de Relaciones Humanas.

8. Remisión de reservas del listado del programa para la prevención de la exclusión social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 – Plan Contigo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9. Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público del funcionario Policía Local con núm. de acreditación profesional 3586.
10. Contratación personal temporal. Escalafón de contratación.
11. Prórroga contratación personal temporal. Convocatoria específica.
12. Solicitud acumulación de lactancia.
13. Aprobación relación componentes que participarán en tribunal calificador de proceso selectivo en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
14. Aprobación componente en tribunal calificador de procesos selectivos en el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil.

Delegación de Proyectos y Obras.

15. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
16. Solicitud ampliación plazo de ejecución obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario. Ejercicio 2020.
17. Expte. 000017/2021-POM. Aprobación Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en Polígono Industrial La Isla, tramo de la ctra. SE-3206 margen derecha.
18. Expte. 000022/2021-POM. Aprobación Proyecto de explanación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos, 2ª fase.
19. Expte. 000024/2021-POM. Aprobación Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público de la zona industrial Ciudad Blanca.
20. Expte. 02/2021/CON. Certificación primera “Obras de modernización de la instalación de alumbrado público de la Bda. Vistazul.”
21. Expte. 13/2021/CON. Certificación primera “Obras de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 Viviendas Autovía”.
22. Expte. 37/2021/CON. Aprobación Planes de la seguridad y salud y de gestión de residuos de “Obras de mejora urbana en plaza trasera del Mercado de Abastos de Montequinto”.
23. Expte. 38/2021/CON. Aprobación Planes de la seguridad y salud y de gestión de residuos de “Obras de mejora urbana en Avda. Madre Paula Montalt”.
24. Expte. 49/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Delegación de Ordenación del Territorio.

25. Expte. RDT 2018/023. Ejecución de Sentencia núm. 156/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 8 de Sevilla correspondiente al Recurso Contencioso Administrativo, procedimiento abreviado núm. 34/2021 sobre el expediente de responsabilidad patrimonial.
26. Expte. RDT 2018/067. Resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.
27. Expte. RDT 2019/012. Acuerdo por el que se inadmite recurso de reposición interpuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28. Expte. RDT 2020/054. Resolución estimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.
29. Publicación del acuerdo para el desarrollo de la ejecución del cumplimiento de los compromisos urbanísticos para la unidad de ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos (Expte. 000003/2020-CURB).
30. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de julio de 2021.
31. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de agosto de 2021.
32. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 27 de julio al 30 de agosto de 2021.
33. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 20 de julio al 30 de agosto de 2021.
34. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

35. Expte. 50/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

36. Relación de facturas.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

37. Becas de movilidad KA102 Erasmus⁺. Convocatoria 2018: seleccionados quinto flujo de envío.
38. Becas de movilidad KA102 Erasmus⁺. Convocatoria 2020: seleccionados segundo flujo de envío.

Delegación de Medio Ambiente.

39. Pago de la cuota como socio corporativo de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos del ejercicio 2021.

Delegación de Deportes

40. Reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente.
41. Expte. 01/2021/CON. Certificación primera obras de nuevos vestuarios en campo de fútbol U.D. Consolación.

Delegación de Igualdad y Educación.

42. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de junio de 2021.
43. Asuntos de urgencia.
44. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de julio de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones adoptadas durante el mes de Agosto por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación:

- Resolución nº 1156/2021, de 11 de agosto, sobre “Exclusión de empresa y propuesta de adjudicación licitación “Obras Segundo Pabellón del palacio de Exposiciones y Congresos”, Exp. 12/2021/CON.
- Resolución nº 1158/2021, de 12 de agosto, sobre “Propuesta de adjudicación licitación Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Exp. 48/2021/CON.
- Resolución nº 1187/2021, de 18 de agosto, sobre “Exp. 62/2021/CON. Modificación pliego de cláusulas administrativas particulares licitación “Ejecución de pista deportiva en Poblado Adriano. Programa de Poblados de Colonización, Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021”.
- Resolución nº 1189/2021, de 19 de agosto, sobre “Exclusión de empresa y propuesta de adjudicación licitación “Obras Segundo Pabellón del palacio de Exposiciones y Congresos”, Exp. 12/2021/CON.
- Resolución nº 1193/2021, de 20 de agosto, sobre “Adjudicación licitación Suministro de material diverso de construcción para el Servicio de Obras del Ayuntamiento”, Exp. 45/2021/CON.
- Resolución nº 1214/2021, de 24 de agosto, sobre “Expte. 63/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Mejoras en parque forestal Torre Doña María, 5ª fase. Programa Agenda Urbana +20, Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

4.- EXPEDIENTE 36/16/AJ. INFORME JURÍDICO DE PROVIDENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN NÚM. 2995/2021 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, se ha dictado Providencia de fecha 20 de julio de 2021, recaída en el recurso de casación núm. 2995/2021, preparado por la representación procesal de INVERSIONES EMPRESARIALES AYNA, S.L., contra la Sentencia de fecha 19 de enero de 2021 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo con Sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que estima el recurso de apelación núm. 930/2018 formulado por este Ayuntamiento, contra la Sentencia de fecha 13 de junio de 2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 12 de Sevilla recaída en el recurso núm. 630/2016, que se revoca, y, en consecuencia, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la compañía INVERSIONES EMPRESARIALES AYNA, S.L., frente a la resolución de fecha 23 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, denegatoria de su reclamación por incumplimiento del Convenio Expropiatorio suscrito el 14 de marzo de 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Expuesto lo anterior, la Providencia de la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, muestra el siguiente contenido:

*“Esta Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda -en aplicación del art. 90.4.b) en relación al 89.2.f) y art. 90.4.d) de la Ley 29/2018 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA)- su **INADMISIÓN A TRÁMITE** por: 1) Incumplimiento de las exigencias que el artículo 89.2 LJCA impone al escrito de preparación del recurso, al carecer de fundamentación suficiente, y singularizada al caso, de la concurrencia de los supuestos previstos e invocados de los apartados 2.a), 2.b) y 2.c) del art. 88 LJCA, que permiten apreciar interés casacional objetivo y la conveniencia de un pronunciamiento de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo y 2) Carencia en el recurso, en los términos que este ha sido preparado, de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, dada el marcado casuismo de la cuestión litigiosa, para cuya resolución han resultado determinantes sus singularidades fácticas y la valoración probatoria efectuada por la Sala de instancia, de la que se discrepa, pretendiéndose en definitiva el dictado de un pronunciamiento ad casum incompatible con la voluntad nomofiláctica del vigente sistema casacional”.*

Por todo ello, la Providencia emanada del Tribunal Supremo, considera que no se han cumplido con los requisitos y trámites oportunos para el recurso de casación preparado por INVERSIONES EMPRESARIALES AYNA, S.L., y no debe admitirse a trámite. De la lectura de la misma se deduce:

- **Incumplimiento de los requisitos del art. 88 apartados 2.a), 2.b) y 2.c), y del art. 89.2 apartado f**, de la Ley 29/2018 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- **Carencia de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia**, dado que el sistema casacional actual no permite un pronunciamiento *ad casum* como el que se pretende en la presente cuestión litigiosa, habida cuenta de las particularidades fácticas en las que concurre.

Respecto a las costas señala:

“Conforme al artículo 90.8 LJCA se imponen las costas procesales a la parte recurrente, cuyo límite cuantitativo máximo por todos los conceptos se fija en 1.000 €, más IVA si procede, a favor de la parte recurrida y personada que se opuso a la admisión (Ayto. de Dos Hermanas) y 500 €, más IVA si procede, a favor de cada una de las dos partes recurridas y personadas (MEGAPARK DOS HERMANAS S.A. y ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA S.A.)”.

Por cuanto antecede, se **DESESTIMA** el recurso contencioso administrativo interpuesto por la compañía INVERSIONES EMPRESARIALES AYNA, S.L., frente a la resolución de fecha 23 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, denegatoria de su reclamación por incumplimiento del Convenio Expropiatorio suscrito el 14 de marzo de 2016.

La presente Resolución es firme.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPEDIENTE 50/21/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° AUTOS 745/2021 NEGOCIADO: 53, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 21 de julio de 2021, del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario núm. 745/2021 sobre Reclamación de Cantidad, interpuesto por D^a XXXX contra este Ayuntamiento.

La recurrente en los **HECHOS** de su demanda, expone, en síntesis, lo siguiente:

1. Que ha prestado servicios por cuenta y orden de este Ayuntamiento en una relación laboral con las siguientes características: Fecha de inicio de la relación laboral: 1 de abril de 2019; fecha de cese de la relación laboral: 30 de septiembre de 2019; contrato de trabajo: Por obra o servicio determinado (modelo 401); duración de la jornada laboral: Tiempo completo; categoría profesional: Grupo 2 Nivel IV.
2. Que desde el inicio de su relación laboral, ha prestado sus servicios para la actividad ordinaria, habitual, estructural y propia de este Ayuntamiento.
3. Manifiesta que en el presente supuesto concurre causa de discriminación por este Ayuntamiento para el personal laboral que presta servicios para programas financiados con ayudas públicas de otras Administraciones. Y ello, considera, porque según las cláusulas adicionales del contrato, la financiación de los mismos se realiza por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo FSE Andalucía 2014/2020.
4. En concreto, señala que se les excluye del régimen retributivo y de la aplicación de determinados preceptos del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, con consecuencias económicas que la perjudican de manera directa, considerando que esto constituye una vulneración del derecho fundamental recogido en el artículo 14 de la Constitución. Asimismo, considera de aplicación al caso la Cláusula 4, apartados 1 y 4 de la Directiva 1999/70/CE.
5. Mantiene que a fecha del escrito de demanda, esta Administración le adeuda la cantidad salarial generada en concepto de diferencias salariales por la no aplicación del Convenio Colectivo, que cuantifica en 29.732,64 euros más el 10 % de interés de demora.

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia, por la que se condene a esta Administración al abono de las cantidades adeudadas y referidas por los conceptos expuestos, que ascienden a 29.732,64 euros más el interés de demora del 10%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyo acto de conciliación e identificación de las partes y/o juicio, tendrán lugar, el primero, ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de ese Juzgado sita en la Planta 5ª del Edificio Noga, en avenida de la Buhaira 26, el día 19 de febrero de 2025 a las 9:40 horas y el segundo, ante el/la Magistrado/a en la sala de vistas de ese Juzgado sita en la planta 1ª, el mismo día a las 9:50 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPEDIENTE 51/21/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 353/2021, JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se pone en conocimiento de Oficio de fecha 6 de mayo de 2021, con entrada en el Registro General, 29 de julio de 2021, del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia de Despido/Ceses en general, núm. 353/2021, interpuesto por D. XXXX y Dª XXXX, contra Ayuntamiento de Sevilla, Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Ayuntamiento de Mairena del Alcor y Ayuntamiento el Viso del Alcor.

En la demanda se detalla ampliamente las condiciones y circunstancias de los demandantes, de lo que se extrae, en síntesis, lo siguiente:

Primero.- Sobre su situación laboral con la demandada, entre otras consideraciones, los demandantes manifiestan:

- 1) Desde el inicio de su relación laboral han prestado sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la empresa demandada Mancomunidad de los Alcores, en el centro de trabajo de ésta en Alcalá de Guadaíra D. XXXX, y en Mairena del Alcor, XXXX.
- 2) Ambos demandantes tienen la categoría profesional de operario especialista, y han venido realizando las funciones propias de recogedor de residuos.
- 3) La jornada de trabajo de ambos es a tiempo completo de 35 horas semanales de lunes a domingos.
- 4) Dª XXXX, manifiesta que su antigüedad real –documentada- es la de 09/12/2020, y la reconocida por la empresa 11/01/2021 (fecha del último contrato suscrito), mientras que D. Francisco Javier Muñoz Cano, manifiesta que su antigüedad real –documentada-, es la de 11/01/2021
- 5) El Convenio Colectivo de aplicación es el de la Mancomunidad de los Alcores.

Segundo.- Que no ostentan la condición de representante legal de los trabajadores y no se encuentran afiliados a ningún Sindicato.

Tercero.- Que la actividad de la empresa demandada es la de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y baldeo de la Mancomunidad de Los Alcores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuarto.- Que los contratos formalizados por los demandantes, han sido bajo la modalidad de eventual por circunstancia de la producción, no constando, en ninguno de ellos, con precisión y claridad, la causa determinante de la eventualidad, no cumpliéndose dicha exigencia legal con el objeto detallado en los contratos, por tanto, consideran que el objeto de la contratación es totalmente inconcreto en la mayoría de ellos.

Que han venido prestando sus servicios en las actividades normales y permanentes de la empresa y en las propias de su categoría profesional, y que la contratación se ha efectuado en fraude de ley, en cuanto que los trabajadores vienen prestando sus servicios en las actividades normales y permanentes de la empresa y en las propias de su categoría profesional, y no como una circunstancia excepcional, ni imprevisible, ni ocasional. Por todo ello, consideran que ostentan la condición de trabajadores fijos en la empresa.

Quinto.- Que la empresa se ha instaurado en un sistema de contratación fraudulento, por cuanto que el trabajador es contratado para realizar tareas que corresponden a la actividad permanente, normal y estable de la empresa, integrándose tales actividades en su actividad ordinaria o normal, por lo que para cubrir esas necesidades, hay que acudir a la contratación indefinida y no temporal, como así viene llevando a cabo la empresa, utilizándose fraudulentamente la figura de contratación temporal, siendo esta práctica contraria al principio de causalidad imperante en la contratación temporal en el ordenamiento jurídico.

Sexto.- Que la demandada ha notificado de forma escrita a los demandantes, que causaban baja en la empresa, motivando la causa de dicha baja en la finalización del contrato de trabajo que tienen suscrito con la empresa, en concreto, el día 11/02/2021 a D. XXXX y el día 28/02/2021 a D^a XXXX.

Por lo expuesto, el demandante solicita:

- a) La nulidad del despido y la condena de la empresa demandada a la readmisión del reclamante en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.
- b) Subsidiariamente, que la demandada ha despedido al trabajador de forma improcedente, condenándola a readmitirlo en iguales condiciones a las anteriores de producirse el despido, o al abono de las indemnizaciones que legalmente correspondan. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación y de no proceder a su pago o de optarse por la readmisión, la empresa deberá abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala el día 23 de enero de 2024 a las 12:00 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas nº 8 de ese Juzgado, sito en avenida de la Buhaira, s/n, Edificio Noga, 1^a planta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- EXPEDIENTE 52/21/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 758/2021, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE REFUERZO SEVILLA (EXTERNO 2). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se pone en conocimiento de Oficio de fecha 27 de julio de 2021, del Juzgado de lo Social número 11 de Refuerzo Sevilla (Externo 2), notificando la incoación de la demanda en materia de Despido/Ceses en general, núm. 758/2021, interpuesto por D. XXXX y D. XXXX, contra Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento el Viso del Alcor, Ayuntamiento de Sevilla, Ayuntamiento de Dos Hermanas y Ministerio Fiscal.

En la demanda se detalla ampliamente las condiciones y circunstancias de los demandantes, de lo que se extrae, en síntesis, lo siguiente:

Primero.- Sobre su situación laboral con la demandada, entre otras consideraciones, los demandantes manifiestan:

- 1) Desde el inicio de su relación laboral han prestado sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la empresa demandada Mancomunidad de los Alcores, en el centro de trabajo de ésta, sito en el municipio de Alcalá de Guadaíra.
- 2) Ambos demandantes tienen la categoría profesional de oficial de primera y han venido realizando las funciones propias de dicha categoría profesional en el taller mecánico.
- 3) Que el vínculo que mantienen con la empresa, es de trabajadores fijos, a tiempo completo, con una jornada laboral de 35 horas semanales de lunes a domingos.
- 4) D. Daniel Orea Marín, manifiesta que su antigüedad real –documentada- es la de 09/12/2020, la reconocida por la empresa 08/03/2021 (fecha del último contrato suscrito), mientras que D. Juan Carlos Sánchez García, manifiesta que su antigüedad es la de 08/03/2021.
- 5) El Convenio Colectivo de aplicación es el de la Mancomunidad de los Alcores.

Segundo.- Que no ostentan la condición de representante legal de los trabajadores y no se encuentran afiliados a ningún Sindicato.

Tercero.- Que la actividad de la empresa demandada es la de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y baldeo de la Mancomunidad de Los Alcores.

Cuarto.- Que los contratos formalizados por los demandantes, han sido bajo la modalidad de eventual por circunstancia de la producción, no constando, en ninguno de ellos, con precisión y claridad, la causa determinante de la eventualidad, no cumpliéndose dicha exigencia legal con el objeto detallado en los contratos, por tanto, consideran que el objeto de la contratación es totalmente inconcreto.

Que han venido prestando sus servicios en las actividades normales y permanentes de la empresa y en las propias de su categoría profesional, y que la contratación se ha efectuado en fraude de ley, en cuanto que los trabajadores vienen prestando sus servicios en las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

actividades normales y permanentes de la empresa y en las propias de su categoría profesional, y no como una circunstancia excepcional, ni imprevisible, ni ocasional. Por todo ello, consideran que ostentan la condición de trabajadores fijos en la empresa.

Asimismo, D. XXXX, mantiene que ha superado el límite temporal de los 180 días establecidos para este tipo de contrato en el ET, motivo más, para estimar el recurrente que la contratación fue hecha en fraude de ley.

Quinto.- Que la empresa se ha instaurado en un sistema de contratación fraudulento, por cuanto que el trabajador es contratado para realizar tareas que corresponden a la actividad permanente, normal y estable de la empresa, integrándose tales actividades en su actividad ordinaria o normal, por lo que para cubrir esas necesidades, hay que acudir a la contratación indefinida y no temporal, como así viene llevando a cabo la empresa, utilizándose fraudulentamente la figura de contratación temporal, siendo esta práctica contraria al principio de causalidad imperante en la contratación temporal en el ordenamiento jurídico.

Sexto.- Que la demandada, ha notificado de forma escrita a los demandantes, que causaban baja en la empresa, con fecha de efecto 31 de mayo de 2021 para XXXX, y 6 de junio de 2021 para D. XXXX.

Por lo expuesto, el demandante solicita:

- a) La nulidad del despido y la condena de la empresa demandada a la readmisión del reclamante en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.
- b) Subsidiariamente, que la demandada ha despedido al trabajador de forma improcedente, condenándola a readmitirlo en iguales condiciones a las anteriores de producirse el despido, o al abono de las indemnizaciones que legalmente correspondan. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación y de no proceder a su pago o de optarse por la readmisión, la empresa deberá abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para que tengan lugar los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio, sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de ese Juzgado, el día 21 de octubre de 2021 a las 11:20 horas y el segundo ante el Magistrado, que tendrá lugar en la Sala de Vistas 3 en la planta 1ª el mismo día a las 11:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- REMISIÓN DE RESERVAS DEL LISTADO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 – PLAN CONTIGO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 11/06/21 fue aprobada en Junta de Gobierno la contratación del listado que sería remitido por Bienestar social para la conclusión del primer grupo del Programa para la prevención de la exclusión social incluido en el PLAN CONTIGO, haciendo mención tanto de la resolución habilitante de los créditos a subvencionar, de la aportación municipal así como a los listados de beneficiarios elaborados por los Servicios Sociales Municipales.

No obstante, y debido a las dificultades presentadas por algunos usuarios propuestos por Bienestar Social para su incorporación al trabajo, y con objeto de cubrir con las contrataciones, el total del presupuesto que se había dispuesto para ello, nos es necesario completar los listados existentes con un grupo de 25 nuevos beneficiarios y 8 personas más de reserva, por las posibles incidencias.

Así pues, se adjunta dicho listado de los beneficiarios en reserva del programa referido, remitido por Bienestar Social, con todas las garantías legales y requisitos establecidos para ello.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO DEL FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL 3586. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica con fecha 15 de julio de 2021, se ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, instancia por parte del funcionario Policía Local D. XXXX, solicitando una Excedencia Voluntaria por prestación de servicios en otra Administración Pública, para reingresar en su puesto de Policía Local en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Así mismo se presenta, en Registro General, de 27 de julio de 2021, por parte de la Administración de destino, Resolución de Alcaldía manifestando su conformidad al reingreso del solicitante.

Por tanto, se emite Informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 31 de agosto de 2021 conformando tal situación, el cual se reproduce a continuación en lo esencial:

“ANTECEDENTES

Primero.- D. David Valero Cuesta forma parte de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas como funcionario de carrera, Policía Local, Nivel C-1, desde el 4 de julio de 2018.

Segundo.- El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules remite a esta Entidad, Declaración de Alcaldía nº 1084/2018, de fecha de 26/07/2021, disponiendo informe favorable para su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reingreso en dicho Ayuntamiento el 7 de Septiembre de 2021, debiendo presentar previamente su cese en el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En base a lo anteriormente expuesto se vienen a plantear las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Una vez analizados los hechos anteriormente expuestos hemos de decir que es de aplicación el artículo 15 del R.D 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que pasamos a transcribir:

“1.Procederá declarar, de oficio o a instancia de parte, en la situación regulada en este artículo a los funcionarios que se encuentren en servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubieran obtenido la oportuna compatibilidad, y a los que pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público y no les corresponda quedar en las situaciones de servicio activo o servicios especiales.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, deben considerarse incluidas en el sector público aquellas empresas controladas por las Administraciones Públicas por cualquiera de los medios previstos en la legislación mercantil, y en las que la participación directa o indirecta de las citadas Administraciones Públicas sea igual o superior al porcentaje legalmente establecido.

2. La declaración de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público procederá también en el caso de los funcionarios del Estado integrados en la función pública de las Comunidades Autónomas que ingresen voluntariamente en Cuerpos o Escalas de funcionarios propios de las mismas distintas a aquellos en que inicialmente se hubieran integrado.

3. Los funcionarios podrán permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma. Una vez producido el cese en ella deberán solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándoseles, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.”

Entendemos de aplicación el citado artículo 15 del R.D 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado por ausencia de normativa específica. Operaría en este sentido por remisión la aplicación de lo estipulado en el art. 92. 1 , de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice que “los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución”. Corroboramos esta argumentación el TSJ de Asturias en su reciente sentencia de 27 de mayo de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A su vez, el art. 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala que el personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto, y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local.

Por tanto hay que tener en cuenta las bases referidas al conjunto de los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, que constituirán el nuevo marco de la Función Pública derivado de nuestra Constitución, entre la que se encuentra la situación administrativa objeto del presente procedimiento, esto es, la excedencia voluntaria del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984 Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desarrollada por el artículo 15 del mencionado Real Decreto, dado que el Estatuto Básico del Empleado Público no regula expresamente la excedencia por prestación de servicios en el sector público y no se dispone de desarrollo legislativo por nuestra Comunidad Autónoma ni normativa reglamentaria de desarrollo.

En estos casos a falta de legislación específica ante una laguna normativa es de aplicación la normativa estatal, en aplicación del artículo 149.3 in fine de la Constitución Española. **En definitiva, el Reglamento de situaciones administrativas comentado resulta de aplicación a los empleados de entes locales.**

SEGUNDO.- No entendemos de aplicación el artículo 88. “Servicio en otras Administraciones Públicas” del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que regula:

“1. Los funcionarios de carrera que, en virtud de los procesos de transferencias o por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, obtengan destino en una Administración Pública distinta, serán declarados en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas. Se mantendrán en esa situación en el caso de que por disposición legal de la Administración a la que acceden se integren como personal propio de ésta.”

por no tener acreditado el funcionario de carrera el hallarse en un proceso de transferencia, ni un procedimiento de provisión para el puesto de trabajo concerniente al puesto de Policía Local que se ocupará por vacante disponible en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y cuya obtención de destino no se ha producido con carácter efectivo.

TERCERO.- En atención al artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales indicamos lo que dice el artículo 2 del citado texto legal:

“Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.

A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.”

A tenor de los fundamentos expuestos entendemos que el funcionario ha ejercitado su derecho de reingreso en el puesto del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules mediante la oportuna solicitud de excedencia en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. De igual modo, el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules ha admitido su reingreso en virtud a la vacante existente para el puesto de Policía en la plantilla de personal de la Entidad.

Por tanto, en virtud de lo expuesto entendemos que procede conceder la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público a D. David Valero Cuesta hasta en tanto dure la relación de servicios en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, causando cese en esta Administración, salvo mejor criterio por el órgano competente para resolver.”

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público del funcionario Policía Local D. XXXX en la plaza de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Cuerpo de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con efectos desde el día 7 de septiembre de 2021 en la que tome posesión en su nuevo puesto, en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, hasta tanto se mantenga tal situación o por el motivo de cese que corresponda.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª HERRERO	TC	3 MESES	MTOCCPP
1	OF. 1ª PINTOR	TC	3 MESES	MTOCCPP

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- PRÓRROGA CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto, hizo que se solicitara personal de Escalafón de Contratación, pero por no contar con personal disponible para el mismo, en el momento de la contratación, hizo necesaria su selección de una Convocatoria Específica, ya celebrada, y que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. La persona contratada se seleccionó del listado de reservas que se propusieron en las Actas de Selección para la Contratación Temporal de un Administrativo para el refuerzo de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, aprobadas el 27 de agosto de 2019.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUXILIAR ADMVO	TC	3 MESES	SECRETARIA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- SOLICITUD ACUMULACIÓN DE LACTANCIA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el escrito presentado por el trabajador D. XXXX, Personal Laboral Indefinido de Temporada, adscrito al Servicio de Deportes, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme al artículo 31 f) del actual Convenio Colectivo para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, equivalente a 19 días hábiles en proporción a la duración de su relación laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El período a disfrutar va desde el 6 al 30 de Septiembre de 2021 ambos inclusive.

En virtud de lo expuesto se propone a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación de:

PRIMERO.- Conceder la acumulación de lactancia al empleado público D. XXXX, a partir del 6 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 2021, en virtud del artículo 31.f) del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de la autorización al interesado y a la Delegación de Deportes donde viene prestando sus servicios.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- APROBACIÓN RELACIÓN COMPONENTES QUE PARTICIPARÁN EN TRIBUNAL CALIFICADOR DE PROCESO SELECTIVO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que como consecuencia de la colaboración requerida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en cuanto a la necesidad de componer Tribunal calificador correspondiente a proceso selectivo para proveer 18 plazas de Técnico de Administración General, (12 plazas turno libre, 1 plaza reserva discapacidad y 5 plazas promoción interna) se proponen como miembros a las empleadas públicas que se citan a continuación en virtud de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N^o 157 de 9 de julio de 2021:

TRIBUNAL	NOMBRAMIENTO
----------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

María del Carmen González Serrano (Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Dos Hermanas)	Vocal Titular
María Pérez Vega-Leal (Tesorera del Ayuntamiento de Dos Hermanas)	Vocal Suplente

En virtud de lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación:

PRIMERO.- Autorizar y nombrar a las empleadas públicas relacionadas en la condición que se ha detallado y en la que fuese precisa dentro del mismo proceso selectivo, para intervenir como miembros del Tribunal Calificador en cuantas funciones fueran necesarias en el proceso de selección para cubrir 18 plazas de Técnico de Administración General (12 plazas turno libre, 1 plaza reserva discapacidad y 5 plazas promoción interna).

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla abonará los gastos inherentes al ejercicio de esta comisión, dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran originar.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios de los que dependen las empleadas públicas propuestas y al Departamento de Relaciones Humanas.

De todo ello se da cuenta a esta Junta de Gobierno local para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- APROBACIÓN COMPONENTE EN TRIBUNAL CALIFICADOR DE PROCESOS SELECTIVOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que requerida por parte del Ayuntamiento de El Coronil colaboración, mediante solicitud con fecha de registro 09/08/2021, para componer Tribunal calificador correspondiente a los procesos selectivos para la cobertura de un Asesor/a Jurídico/a (A1), un/a Arquitecto/a (A1) y un/a Técnico/a Administrativo/a (C1) con carácter de funcionario interino, para la ejecución del Programa de Empleo y apoyo Empresarial de Sevilla en el marco del Plan de Reactivación económica y social (Plan Contigo)- Línea 6- Oficina de Gestión del Plan (BOP nº 137, de fecha 16/06/2021), se propone como miembros a los empleados/as públicos que se citan a continuación:

▪ **Proceso selectivo de Asesor/a Jurídico/a (A1):**

TRIBUNAL	NOMBRAMIENTO
XXXX	Vocal Titular
XXXX	Vocal Titular
XXXX	Vocal Suplente
XXXX	Vocal Suplente
XXXX	Vocal Suplente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	Vocal Suplente
XXXX	Vocal Suplente

▪ **Proceso selectivo de Arquitecto/a (A1):**

TRIBUNAL	NOMBRAMIENTO
XXXX	Vocal Titular
XXXX	Vocal Titular
XXXX	Vocal Suplente

▪ **Proceso selectivo de Técnico/a Administrativo/a (C1):**

TRIBUNAL	NOMBRAMIENTO
XXXX	Vocal Titular
XXXX	Vocal Titular
XXXX	Vocal Suplente

En virtud de lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación:

PRIMERO.- Autorizar y nombrar a los empleados públicos en la condición que se ha detallado, para intervenir como miembro del Tribunal Calificador en cuantas funciones fueran necesarias en el proceso de selección ante citado.

El Excmo. Ayuntamiento de El Coronil abonará los gastos inherentes al ejercicio de esta comisión, dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran originar.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Excmo. Ayuntamiento de El Coronil y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/140	29 de Julio de 2021	5	22.572,38
DECRETO CMEN/2021/141	30 de Julio de 2021	1	145,07
DECRETO CMEN/2021/142	3 de Agosto de 2021	14	65.573,77
DECRETO CMEN/2021/143	4 de Agosto de 2021	6	37.930,41
DECRETO CMEN/2021/144	5 de Agosto de 2021	5	20.519,30
DECRETO CMEN/2021/145	7 de Agosto de 2021	3	8.506,15
DECRETO CMEN/2021/146	9 de Agosto de 2021	7	64.451,95
DECRETO CMEN/2021/147	10 de Agosto de 2021	4	33.106,44
DECRETO CMEN/2021/148	11 de Agosto de 2021	10	14.474,23
DECRETO CMEN/2021/149	12 de Agosto de 2021	5	41.963,52
DECRETO CMEN/2021/150	13 de Agosto de 2021	2	10.240,89
DECRETO CMEN/2021/152	18 de Agosto de 2021	5	6.217,97
DECRETO CMEN/2021/153	19 de Agosto de 2021	4	6.126,59
DECRETO CMEN/2021/154	20 de Agosto de 2021	13	56.153,91
DECRETO CMEN/2021/155	20 de Agosto de 2021	3	3.506,10
DECRETO CMEN/2021/156	23 de Agosto de 2021	2	1.146,76
DECRETO CMEN/2021/157	26 de Agosto de 2021	3	34.350,82
DECRETO CMEN/2021/158	27 de Agosto de 2021	8	47.427,69



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2021/159	30 de Agosto de 2021	6	53.098,31
DECRETO CMEN/2021/160	31 de Agosto de 2021	10	23.359,78
DECRETO CMEN/2021/161	1 de Septiembre de 2021	3	6.112,46
TOTAL		119	556.984,50

Asimismo, por Diligencia del Director de la Oficina de Contabilidad se hace constar que se ha detectado un error en el acuerdo de 23 de julio de 2021 por el que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores; el error se corresponde con el importe consignado en el Decreto CMEN/2021/135 de fecha 20 de julio de 2021, debiendo procederse a su rectificación.

Así, donde dice:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/135	20 de Julio de 2021	10	63.371,45

Debe decir:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/135	20 de Julio de 2021	10	63.372,02

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

16.- SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. EJERCICIO 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que mediante resolución de fecha 3 de noviembre de 2020 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla se aprobó la financiación del Programa de Fomento de Empleo Agrario correspondiente al Expediente N° 41038201C01 de la convocatoria 2020, destinado a los Proyectos de Garantía de Rentas, con una subvención de 112.740,00 €

Para dicha convocatoria se presentó el “Proyecto de acondicionamiento de Parque Forestal Dehesa Doña María. Tramo entre Avda. de las Universidades y Carretera A8032 Fase II”, cuyas obras deberían concluir, de acuerdo a las bases del Programa, el 30 de septiembre de 2021 salvo que, según lo dispuesto en la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio, concurren causas excepcionales, debidamente justificadas.

A tal efecto, por el Director facultativo D. Ernesto Sánchez Luna, responsable de las obras del referido proyecto, se ha emitido informe con fecha 27-08-2021 por el que propone solicitar ampliación del plazo de ejecución al objeto de garantizar el resultado máximo de la plantación de quinientas unidades de arboleda, autóctona y de ribera, recogida en proyecto y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

pendiente de realizar, dada la incompatibilidad de dicha actividad con la de la finalización establecida.

La ampliación solicitada está sujeta a la aprobación, si procediera, por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, que podrá ser de hasta tres meses más del plazo máximo señalado.

Por todo lo anterior, y en base al informe técnico emitido, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de las obras acogidas al PFEA 2020, de conformidad con las bases del Programa, para su presentación ante dicho Organismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Excma. Diputación de Sevilla a efectos de toma de conocimiento en el expediente de subvención de los materiales correspondiente al PFEA 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 000017/2021-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA, TRAMO DE LA CTRA. SE-3206 MARGEN DERECHA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el proyecto que arriba se referencia, redactado por el ingeniero técnico Industrial municipal D. José M^a Bonilla Medina (firmado el 27-04-2021), con un Presupuesto de Contrata total de 93.150,22 € IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, con la que se mejorará la eficiencia energética de la instalación del servicio que afecta a la zona industrial, en el tramo que coincide con el tramo del margen de la carretera.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M^a Bonilla Medina el 26-08-2021, se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

De acuerdo al Art. 62 y siguientes de la Ley 8/2001 de 12 de Julio de Carreteras de Andalucía, el proyecto ha sido objeto de informe preceptivo y vinculante de la administración titular de la carretera SE-3206, al considerarse el tramo en donde se pretende actuar considerado como travesía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto lo que consta en el expediente de referencia:

- Certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal de los terrenos afectados por el ámbito del proyecto.
- Informe de fecha 27-05-2021 emitido en sentido favorable por el Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación de Sevilla, para la autorización de las obras cuya ejecución queda supeditada a los extremos que en el mismo se recogen.
- Informe urbanístico de la Arquitecta de Planeamiento D^a Victoria Bejarano Barrera, emitido sin reparos el 28-06-2021.
- Informe de fecha 23-08-2021 sobre la innecesariedad de supervisión del proyecto, emitido por el ingeniero técnico industrial de la Sección de Proyectos y Obras D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.
- Informe jurídico favorable de la Técnico de Administración General D^a Rocío Rodríguez Torres, emitido el 26-08-2021.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “**Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público en Pol. Ind. La Isla, tramo de la Ctra. SE-3206 margen derecha**”, con un Presupuesto de Contrata Total de 93.150,22 € IVA incluido –NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS- (76.983,65 € más 16.166,57 € de IVA), con un plazo de ejecución previsto de dos meses desde el acta que dé inicio a las obras. El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 4590 61921 “Reurbanización polígonos industriales”.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a los Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- EXPTE. 000022/2021-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS, 2ª FASE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que siguiendo con la preparación de los terrenos de la parcela en la que se ejecutarán los siguientes pabellones del futuro Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad, se ha encomendado al servicio técnico de la Sección de Proyectos y Obras el proyecto que en el epígrafe se referencia, redactado por D. José Manuel Rivera Jiménez (firmado digitalmente el 22-07-2021), con un Presupuesto de Contrata total de 545.303,57 € IVA incluido, y un plazo de ejecución previsto de cuatro meses.

Las obras se proyectan en el sector “Parque SE-40” y consisten en: explanación y movimientos de tierra y la ejecución de una red de saneamiento de aguas pluviales que reconduzca la recogida de las mismas hacia el colector general existente.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M^a Bonilla Medina el 26-08-2021, se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

También se dice que el referido proyecto *no contempla ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de la misma ley, por lo que no ha procedido la emisión de informe de supervisión.*

Visto lo que consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General de Inventario Municipal de la propiedad municipal de los terrenos afectados por el ámbito del proyecto.
- Informe emitido por la arquitecta de planeamiento D^a Matilde Luna Cardo con fecha 27-07-2021, en el que se recoge que las obras propuestas son urbanísticamente compatibles.
- Informe jurídico de la Técnico de Administración General D. Juan Antonio Madroñal Escorza de fecha 24-08-2021, a cuyas determinaciones y condiciones se ajustarán tanto la aprobación del proyecto como la ejecución de sus obras.
- Solicitud de Informe a EMASESA sobre las redes y servicios, de titularidad municipal, gestionados por ésta con afección del proyecto.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a lo que antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2012/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “**Proyecto de explicación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos de Dos Hermanas 2ª Fase**”, con un **Presupuesto de Contrata total de 545.303,57 €**-QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y SITE CÉNTIMOS- (450.664,11 € más 94.639,46 € en concepto del 21% de IVA), con un plazo de ejecución previsto de 2 meses a partir del acta que dé inicio a las obras.

El gasto generado se hará con cargo a la partida: 3330 62218 “Recinto ferial y equipamientos socio-culturales”.

SEGUNDO.- La ejecución del proyecto se realizará con sujeción a las determinaciones expresadas en el informe jurídico y al informe que se emita por EMASESA.

TERCERO.- Nombrar a D. José Manuel Rivera Jiménez como director facultativo de las obras, quien también llevará la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.

CUARTO.- Dar traslado a los Servicios Económicos y Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 000024/2021-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA INDUSTRIAL CIUDAD BLANCA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el proyecto que arriba se referencia, redactado por el ingeniero técnico Industrial municipal D. XXXX, con un Presupuesto de Contrata total de 94.379,53 € IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, con la que se mejorará la eficiencia energética de la instalación del servicio en el siguiente viario: Tramo de Avda. de Andalucía, calles Siroco, Terral, Alisios, Cierzo, Monzón, Foreño, Tramontana, Efesio, Solano, y calles de la Bda. Las Torres.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José Mª Bonilla Medina el 24-08-2021, se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

También se dice que el referido proyecto *no contempla ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de la misma ley, por lo que no ha procedido la emisión de informe de supervisión.*

Consta en el expediente de referencia:

- Certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal del viario público afectado por el ámbito del proyecto.
- Informe de la arquitecta municipal de Planeamiento D^a Matilde Luna Cardo, emitido el 22-07-2021 en el que indica que “no existe inconveniente urbanístico para la aprobación del proyecto”.
- Informe jurídico del Técnico de Administración General D. Juan Antonio Madroñal Escorza, emitido sin reparos el 20-08-2021, a cuyas determinaciones se sujetará la aprobación del proyecto, que conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de reforma de la instalación de alumbrado público de la zona industrial Ciudad Blanca”, con un Presupuesto de Contrata Total de 94.379,53 € IVA incluido (77.999,61 € más 16.379,92 € de IVA); y un plazo de ejecución de dos meses desde el acta que dé inicio a las obras.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 4590 61921 “Reurbanización polígonos industriales”.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a los Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 02/2021/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA “OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA BDA. VISTAZUL.” Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 6 de agosto de 2021 se levantó acta de comprobación del replanteo de las obras de referencia, con la que se dio comienzo a las mismas.

Por la empresa contratista, EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. –CIF: B-02272490-, se ha presentado la certificación ordinaria primera (agosto 2021) que expide el director facultativo, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, por importe de 109.480,03 € más 22.990,81 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 26.768,22 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 21/VGP00330 de fecha 27/08/2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 132.470,84 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 13/2021/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA “OBRAS DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 VIVIENDAS AUTOVÍA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 8 de julio de 2021 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta comprobación del replanteo que suscribió a tal efecto.

Por la empresa contratista, AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS S.L. –CIF: B-14200562-, se ha presentado la certificación ordinaria primera (julio de 2021) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez (por ausencia del titular) por importe de 22.724,13 € IVA excluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 3.738.647,41 € IVA excluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 1210044 de fecha 10-08-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe de 22.724,13 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- APROBACIÓN PLANES DE LA SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRAS DE MEJORA URBANA EN PLAZA TRASERA DEL MERCADO DE ABASTOS DE MONTEQUINTO. EXPTE.- 37/2021/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato, por la empresa contratista URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.” (URMA, S.L.) B91114900 se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Antonio Aparicio Zoyo, se ha emitido informe favorable con fecha 03-08-2021 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

De igual modo, la citada empresa ha presentado el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición al que, en el citado informe, el director facultativo da su visto bueno, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- APROBACIÓN PLANES DE LA SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVD. MADRE PAULA MONTALT. EXPTE. EXPTE. 38/2021/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato, por la empresa contratista “360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.”, NIF.- B-90137142- se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Antonio Aparicio Zoyo, se ha emitido informe favorable con fecha 29-06-2021 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

De igual modo, la citada empresa ha presentado el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición al que, en el citado informe, el director facultativo da su visto bueno, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 49/2021/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que con fecha 18 de junio de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve euros (346.689,00 €), con un 21% de IVA de setenta y dos mil ochocientos cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (72.804,69 €), suponiendo un total de cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y tres euros con sesenta y nueve céntimos (419.493,69 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	135.029,00 €	28.356,09 €	163.385,09 €
LOTE 2	90.400,00 €	18.984,00 €	109.384,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 3	65.780,00 €	13.813,80 €	79.593,80 €
LOTE 4	55.480,00 €	11.650,80 €	67.130,80 €
TOTAL	346.689,00 €	72.804,69 €	419.493,69 €

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de seiscientos noventa y tres mil trescientos setenta y ocho euros (693.378,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ciento cuarenta y cinco mil seiscientos nueve euros con treinta y ocho céntimos (145.609,38 €), lo que supone un total de ochocientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (838.987,38 €). Desglosándose en lotes:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	270.058,00 €	56.712,18 €	326.770,18 €
LOTE 2	180.800,00 €	37.968,00 €	218.768,00 €
LOTE 3	131.560,00 €	27.627,60 €	159.187,60 €
LOTE 4	110.960,00 €	23.301,60 €	134.261,60 €
TOTAL	693.378,00 €	145.609,38 €	838.987,38 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y un euros con sesenta céntimos (1.525.431,60 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Con fecha 2 de julio de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 30 de julio de 2021.

Con fecha 5 de agosto de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

LOTE 1: MAQUINARIA NORMAL A UTILIZAR EN OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE ENTIDAD, CON IMPORTANTE VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, Y SITUADAS EN TERRENO LLANO SIN ESPECIAL DIFICULTAD

Nº	EMPRESA	ORDEN PRIORIDAD
-----------	----------------	------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		ADJUDICACIÓN LOTES
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	1-2-3-4
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	2-4-1-3
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	3-2-4-1
4	NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	1-2-3-4

LOTE 2: MAQUINARIA NECESARIA PARA OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE IMPORTANCIA, CON MUCHO VOLUMEN EN LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESIBILIDAD POR DESNIVELES, TALUDES, ETC...

Nº	EMPRESA	ORDEN PRIORIDAD ADJUDICACIÓN LOTES
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	1-2-3-4
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	2-4-1-3
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	3-2-4-1
4	NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	1-2-3-4

LOTE 3: MAQUINARIA NORMAL UTILIZADA EN LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN ZONAS URBANAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y QUE NO PRESENTAN ESPECIAL DIFICULTAD

Nº	EMPRESA	ORDEN PRIORIDAD ADJUDICACIÓN LOTES
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	1-2-3-4
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	2-4-1-3
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	3-2-4-1
4	NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	1-2-3-4

LOTE 4: MAQUINARIA HABITUALMENTE UTILIZADA EN OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA DE ESCASA ENTIDAD

Nº	EMPRESA	ORDEN PRIORIDAD ADJUDICACIÓN LOTES
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	1-2-3-4
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	2-4-1-3
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	3-2-4-1
4	NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	1-2-3-4

La Mesa acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 10 de agosto de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Proposición económica) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica y desglose de precios), y cuyo detalle es el siguiente:

LOTE 1: MAQUINARIA NORMAL A UTILIZAR EN OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE ENTIDAD, CON IMPORTANTE VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, Y SITUADAS EN TERRENO LLANO SIN ESPECIAL DIFICULTAD

Nº	EMPRESA	OFERTA (Importe anual IVA excluido)
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	123.000,00 €
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	134.900,00 €
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	139.575,00 €
4	NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	143.155,00 €

LOTE 2: MAQUINARIA NECESARIA PARA OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE IMPORTANCIA, CON MUCHO VOLUMEN EN LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESIBILIDAD POR DESNIVELES, TALUDES, ETC...

Nº	EMPRESA	OFERTA (Importe anual IVA excluido)
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	89.800,00 €
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	84.725,00 €
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	89.275,00 €
4	NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	80.400,00 €

LOTE 3: MAQUINARIA NORMAL UTILIZADA EN LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN ZONAS URBANAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y QUE NO PRESENTAN ESPECIAL DIFICULTAD

Nº	EMPRESA	OFERTA (Importe anual IVA excluido)
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	61.720,00 €
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	64.850,00 €
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	61.900,00 €
4	NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	63.210,00 €

LOTE 4: MAQUINARIA HABITUALMENTE UTILIZADA EN OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA DE ESCASA ENTIDAD

Nº	EMPRESA	OFERTA (Importe anual
----	---------	--------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		IVA excluido)
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	50.675,00 €
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	50.690,00 €
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	54.075,00 €
4	NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	46.865,00 €

La Mesa acordó excluir en el Lote 1 a las siguientes empresas por presentar una oferta al alza del tipo de licitación:

- Movitrans Jiménez, S.L.: 139.575,00 €
- Navarro Movimientos de Tierra, S.L.U.: 143.155,00 €

A continuación, dado que se comprueba que no incurren en temeridad ninguna de las ofertas presentadas a la licitación, conforme a lo establecido en el art. 85 del RDL 1098/2001, la Mesa procedió a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del PCAP que establece que el único criterio de adjudicación es la oferta económica, con el siguiente resultado:

LOTE 1: MAQUINARIA NORMAL A UTILIZAR EN OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE ENTIDAD, CON IMPORTANTE VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, Y SITUADAS EN TERRENO LLANO SIN ESPECIAL DIFICULTAD

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	PUNTOS
1.- BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	123.000,00	100,00
2.- JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	134.900,00	1,07

LOTE 2: MAQUINARIA NECESARIA PARA OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE IMPORTANCIA, CON MUCHO VOLUMEN EN LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESIBILIDAD POR DESNIVELES, TALUDES, ETC...

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	PUNTOS
1.- NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	80.400,00	100,00
2.- JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	84.725,00	56,75
3.- MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	89.275,00	11,25
4.- BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	89.800,00	6,00

LOTE 3: MAQUINARIA NORMAL UTILIZADA EN LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN ZONAS URBANAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y QUE NO PRESENTAN ESPECIAL DIFICULTAD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	PUNTOS
1.- BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	61.720,00	100,00
2.- MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	61.900,00	95,57
3.- NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	63.210,00	63,30
4.- JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	64.850,00	22,91

LOTE 4: MAQUINARIA HABITUALMENTE UTILIZADA EN OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA DE ESCASA ENTIDAD

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	PUNTOS
1.- NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	46.865,00	100,00
2.- BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	50.675,00	55,77
3.- JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	50.690,00	55,60
4.- MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	54.075,00	16,31

Igualmente la Mesa aprobó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas, teniendo en cuenta que en base a lo establecido en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, se establece un límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora, y de conformidad con el orden de prioridad de adjudicación indicado por cada empresa en el apartado tercero del Anexo I “Modelo de Declaración Responsable”:

Lote 1: Barbero Palacios Hijos, S.L.

Lote 2: Navarro Movimientos de Tierra, S.L.U.

Lote 3: Movitrans Jiménez, S.L.

Lote 4: Jaysa Sur Construcciones, S.L.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y el orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 10 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación del contrato, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato “Suministro de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por los importes siguientes, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes que se indican a continuación, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), por los dos años de duración del contrato:

LOTE 1: MAQUINARIA NORMAL A UTILIZAR EN OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE ENTIDAD, CON IMPORTANTE VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, Y SITUADAS EN TERRENO LLANO SIN ESPECIAL DIFICULTAD

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	FIANZA
BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	123.000,00	13.502,9

LOTE 2: MAQUINARIA NECESARIA PARA OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE IMPORTANCIA, CON MUCHO VOLUMEN EN LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESIBILIDAD POR DESNIVELES, TALUDES, ETC...

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	FIANZA
NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	80.400,00	9.040 €

LOTE 3: MAQUINARIA NORMAL UTILIZADA EN LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN ZONAS URBANAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y QUE NO PRESENTAN ESPECIAL DIFICULTAD

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	FIANZA
MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	61.900,00	6.578 €

LOTE 4: MAQUINARIA HABITUALMENTE UTILIZADA EN OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA DE ESCASA ENTIDAD

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	FIANZA
----------------	----------------------------------------	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	50.690,00	5.548 €
--------------------------------	-----------	---------

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. RDT 2018/023. EJECUCIÓN DE SENTENCIA NÚM. 156/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 8 DE SEVILLA CORRESPONDIENTE AL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 34/2021 SOBRE EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la Sentencia, número 156/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Sevilla, correspondiente al recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado número 34/2021 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2018/023, sobre la desestimación de la reclamación interpuesta por D^a. XXXX con DNI: XXXX en representación de su hija menor Martina Peral Solís, en la que solicita indemnización por lesiones sufridas por su hija el pasado día 9 de marzo de 2017, como consecuencia de caída en el patio de Educación Infantil del CEIP Cervantes de esta Ciudad.

De la redacción de dicha sentencia, de la que no cabe recurso ordinario alguno y que consta expediente, se extrae el siguiente apartado:

[SEXTO.- Dada la estimación parcial de la demanda y de conformidad con el artículo 139.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, no se efectúa expresa condena en costas.

SEPTIEMO.- Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 a) de la referida Ley Procesal.

FALLO:

Que, estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurado D. Francisco de Paula Ruiz Crespo, en nombre y representación de D^a. XXXX, contra la Resolución que se describe en el primer fundamento de derecho de esta Sentencia, la anulo por no ser ajustada al ordenamiento jurídico y declaro el derecho de la actora a ser indemnizada por la Administración demanda en la cantidad de 2.201,57 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de la reclamación de responsabilidad patrimonial, el día 9 de marzo de 2018, hasta la fecha de notificación de esta sentencia, y desde entonces devengará el interés legal del artículo 106.2 LJCA.

Todo ello sin efectuar expresa condena en costas procesales.]

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- En atención a lo expuesto en la póliza de seguros vigente de responsabilidad civil y patrimonial (póliza nº 443300912-1- Siniestro ref.: **383106937**), contratada con la Entidad SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. adjudicataria del contrato del Seguro (Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre) corresponde a esta Entidad abonar el importe condenado en Sentencia (**2.201,57 €**) y la cantidad perteneciente a los **intereses**, según lo establecido en el punto 6. “Gastos de Defensa y Fianzas Civiles” de la referida póliza.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. RDT 2018/067. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2018/067, iniciado por Doña XXXX, con DNI: XXXX, en solicitud de indemnización por *lesiones padecidas tras caída en el paso de peatones en el cruce de calle Estepa con Mariana de Pineda de esta Ciudad, cuando tropezó con un tornillo de los pivotes de señalización* el pasado 15 de noviembre de 2018.

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Patrimonio y Seguros Municipales el día 1 de septiembre de 2021, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1.- Reclamación y documentos que le acompaña presentado por la interesada con fecha 20 de noviembre 2018 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
2. Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico de fecha 05 de diciembre 2018 y recibiendo comunicación de apertura el día 11 de diciembre de 2018 con nº. de siniestro: 385480785.
3. Petición de informe dirigida a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico con fecha 12 de diciembre de 2018.
4. Informe de la Jefatura de la Policía Local recibido el día 17 de diciembre de 2018.
5. Instancia general aportando informe médico, presentada por la reclamante con fecha 8 de enero de 2019 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
6. Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 19 de marzo de 2019, con nombramiento de órgano instructor y secretaria, por el que se ordena tramitar la solicitud por los trámites del procedimiento general, otorgando plazo de treinta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

días hábiles, para especificar la presunta relación de causalidad entre el bien dañado y el funcionamiento del servicio público, formular alegaciones, presentar documentos y proponer prueba, notificado con fecha 9 de abril de 2019.

7. Instancia general presentada por la reclamante con fecha 25 de abril de 2019 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, por el que comunica que sigue en tratamiento y aun no ha recibido el alta, y solicita cambio de domicilio a efectos de notificaciones.

8. Instancia general de fecha 4 de septiembre de 2020, presentando reclamación para agilización de trámites.

9. Escrito de alegaciones presentado por la interesada ante el registro general de este Ayuntamiento el día 9 de julio de 2021, por el que solicita información sobre el estado de tramitación del expediente y emisión de resolución expresa.

10.- Con fecha 1 de septiembre de 2021, se notifica trámite de audiencia a la parte reclamante.

11.- Con fecha 1 de septiembre de 2021, la reclamante presenta documento en el que manifiesta que la innecesidad de esperar los diez días otorgados con solicitud de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP- , la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público-LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

DOCUMENTOS EXAMINADOS

1.- Del informe de Policía Local de fecha 17 de diciembre de 2018, se extrae lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“TERCERO.-Que según consta en Oficio Informativo realizado por la patrulla de esta Policía Local con nº de TIP 11317 y 11294, cuando se encontraban regulando el tráfico en la entrada de escolares al Colegio Vicente Aleixandre, sito en c/ Dr. Fleming, a unos cincuenta metros de donde se cayó la perjudicada, fueron avisados en primera instancia por testigos no identificados de la caída de una mujer mayor en el cruce descrito. Que posteriormente, la afectada se presentó ante los Agentes reseñados, comunicando que momentos antes se había caído en el cruce de c/ Mariana de Pineda con c/ Estepa por unos tornillos que sobresalían en el asfalto, ante la falta de un hito azul, que se coloca para que no estacionen vehículos en los pasos de peatones. Que posteriormente, los Agentes comprobaron la veracidad de lo manifestado por la afectada, todo ello descrito en el Oficio Informativo con nº de referencia DOC 3470/2018...

Que el hito azul fue reestablecido en el mismo día de la incidencia por el Servicio de Señalización de esta Policía Local.

...Ante ello, no voy a entrar a valorar de la caída de la afectada de unos setenta años de edad, pero en esta circunstancia no ha habido un funcionamiento anormal de los servicios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por distintas cuestiones:

1º) La colocación de los hitos azules de plástico en la vía pública viene motivado para proteger los pasos de peatones y que las personas crucen con la máximas garantías de seguridad y de esta manera evitar el estacionamiento de vehículos que obstaculizan el paso de personas.

2º) Ante los actos incívicos de las personas, y no haber sido comunicada la anomalía en esta Policía Local ni por escrito ni mediante llamada telefónica, no habido dejadez en la prevención o solución de que un tornillo sobresalga dos centímetros en la c/ Mariana de Pineda con c/ Estepa, por la falta de un hito azul de plástico que ha sido fracturado por la acción de un coche desconocido.

3º) Que este Ayuntamiento tiene como premisa solucionar con rapidez inmediata cualquier anomalía en la vía pública, Prueba de ello, que desde el preciso momento que se tuvo conocimiento que faltaba un hito azul y unos tornillos sobresalían, en el cruce de la c/ Mariana de Pineda con c/ Estepa, se solucionó en el mismo día por el Servicio de Señalización de la Policía Local, reponiendo la colocación de un hito azul de plástico para que los vehículos no estacionen en los pasos de peatones y éstos puedan cruzar con las máximas garantías de seguridad y visibilidad.

CONCLUSIÓN

Que en vista de lo expuesto y en base a las manifestaciones en documento de la afectada, del informe de la Policía Local, así como connotaciones personales de la reclamante, no ha existido ninguna dejadez por los servicios municipales de este Ayuntamiento en la reparación de un hito azul de plástico que había sido roto por un vehículo desconocido, al no tener margen de prevención y solución en la retirada de los tornillos que sobresalían y la colocación de un hito de plástico azul, por lo que salvo mejor criterio, no ha existido responsabilidad por el funcionamiento anormal de los servicios de este Ayuntamiento, en la caída de la reclamante.”

2.- En el Oficio Informativo emitido por los Agentes, de fecha 15 de noviembre de 2018, se establece que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Que una vez finalizada la labor de regulación del tráfico en los colegios, los agentes se dirigen al lugar de los hechos donde se encuentra esperando la señora.

Que se trata de unos tornillos de anclaje de un bolardo de color azul situado encima del paso de peatones, el cual ya no se halla en el lugar quedando tan solo los tornillos en el suelo sobresalientes un par de centímetros aproximadamente.”

3.- De las fotografías aportadas por la reclamante, se observa que los tornillos a los que alude como causa de la caída que provoca los daños, se encuentran fuera del paso de peatones, si bien lindan con éste.

CONCLUSIONES

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERO.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

SEGUNDO.- La reclamación cumple con los requisitos de admisibilidad, si bien no establece el quantum indemnizatorio.

TERCERO.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación. La interesada presenta con fecha 25 de abril de 2019, en el que comunica que aún no tiene alta médica.

En fechas 4 de septiembre de 2020 y 9 de julio de 2021, presenta sendos escritos, en los que reclama y solicita se agilicen los trámites, y se emita resolución expresa.

Contradictoriamente, aun no se ha presentado ni documento de alta, cuantificación de indemnización.

Dado que solicita resolución expresa, se emite propuesta de resolución.

1.-No acreditación del nexo causal.

Comportamiento de la víctima.

Efectivamente, constan en el expediente referencias policiales y justificantes médicos donde queda acreditado que la reclamante ha sufrido determinadas lesiones, si bien no se acredita el modo en que ocurre el accidente que le produce el daño, ya que la Policía acude al lugar con posterioridad a la ocurrencia del mismo, por lo que la acreditación del necesario nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño infligido, no se acredita.

A ello hay que añadir, que si bien en el oficio informativo policial, de fecha 15 de noviembre de 2018, se establece que *“se trata de unos tornillos de anclaje de un bolardo de color azul situado encima del paso de peatones, el cual ya no se halla en el lugar quedando*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*tan solo los tornillos en el suelo sobresalientes un par de centímetros”, en las fotografías aportadas por la parte, los tornillos a los que alude el oficio y la propia reclamación, se encuentran en zona contigua **pero fuera del paso de peatones**. Así pues, la interesada debió transitar por el interior de la zona peatonal, empleando la diligencia debida exigible a todo peatón que circule por el entramado público.*

A la vista de la entidad del desperfecto, y como se aborda el paso, se puede asegurar, tal y como dictamina el Consejo Consultivo de Andalucía, para eventos dañosos por caídas en vía pública “...*que deben ser soportados por los ciudadanos, pues no resulta exigible, según la conciencia social, que en una gran ciudad el pavimento de toda ella carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible e inasumible desde el punto de vista del coste, siendo también exigible del ciudadano una especial diligencia y unos deberes mínimos de cuidado, debiendo realizarse en todo caso una valoración de las circunstancias presidida por el principio de racionalidad.*”

Teniendo en cuenta lo expuesto, se entiende que es la actuación de la reclamante la que rompe el nexo causal.

Injerencia de un tercero.

Aún en el supuesto de que la interesada hubiese tropezado con los anclajes, tal y como expone el Informe policial, es la conducta de un tercero, la que propicia la anomalía en el pavimento, y no el funcionamiento del servicio público:

“...2º) Ante los actos incívicos de las personas, y no haber sido comunicada la anomalía en esta Policía Local ni por escrito ni mediante llamada telefónica, no habido dejadez en la prevención o solución de que un tornillo sobresalga dos centímetros en la c/ Mariana de Pineda con c/ Estepa, por la falta de un hito azul de plástico que ha sido fracturado por la acción de un coche desconocido...”.

2.- Diligencia en la reparación

El hecho de que el Ayuntamiento repare el desperfecto inmediatamente, no hace sino probar la diligencia de la administración en el cumplimiento de sus obligaciones, tal y como se expone en el mismo informe policial:

“...3º) Que este Ayuntamiento tiene como premisa solucionar con rapidez inmediata cualquier anomalía en la vía pública, Prueba de ello, que desde el preciso momento que se tuvo conocimiento que faltaba un hito azul y unos tornillos sobresalían, en el cruce de la c/ Mariana de Pineda con c/ Estepa, se solucionó en el mismo día por el Servicio de Señalización de la Policía Local, reponiendo la colocación de un hito azul de plástico para que los vehículos no estacionen en los pasos de peatones y éstos puedan cruzar con las máximas garantías de seguridad y visibilidad...”.

La jurisprudencia del TS (por todas la STS de 1 de julio de 2009, recurso de casación 1515/2005) insiste en que "no todo daño causado por la Administración ha de ser reparado,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sino que tendrá la consideración de auténtica lesión resarcible, exclusivamente, aquella que reúna la calificación de antijurídica, en el sentido de que el particular no tenga el deber jurídico de soportar los daños derivados de la actuación administrativa".

Insiste la Sentencia de 19 de junio de 2007, recurso de casación 10231/2003 con cita de otras muchas que "es doctrina jurisprudencial consolidada la que sostiene la exoneración de responsabilidad para la Administración, a pesar del carácter objetivo de la misma, cuando es la conducta del propio perjudicado o la de un tercero la única determinante del daño producido aunque hubiese sido incorrecto el funcionamiento del servicio público".

Por su parte las SSTs de 19 de junio de 2007, recurso de casación 10231/2003, 9 de diciembre de 2008, recurso de casación 6580/2004, reiteran que la prueba de la relación de causalidad corresponde al que reclama la indemnización.

De lo expuesto se concluye que si bien la responsabilidad patrimonial tiene carácter objetivo, tal y como contempla la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 junio de 1998, la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. RDT 2019/012. ACUERDO POR EL QUE SE INADMITE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa que el pasado 23 de agosto de 2021, tuvo entrada en Registro General del Ayuntamiento recurso de reposición interpuesto por Don XXXX contra Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2021, por el que se desestimaba la Reclamación patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

ANTECEDENTES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Con fecha 19 julio de 2021, se notifica a Don Francisco Ramírez Mesa, el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de junio de 2021, por la que se desestima la Reclamación Patrimonial interpuesta contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de agosto de 2021, Don Francisco Ramírez Mesa presenta en Registro General del Ayuntamiento, Recurso Potestativo de Reposición.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 112.1, 114.1, e y 124.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición contra la resolución administrativa de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, en plazo de un mes, dado que el acto es expreso.

SEGUNDO.- El artículo 116, d, de la LPAC establece como causa de INADMISIÓN del recurso de reposición: “*Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso*”.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 123.1 de la LPAC, compete resolver el recurso potestativo de reposición a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano que dictó el acto que se recurre.

Conforme a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho invocados, dado que el recurrente ha interpuesto el recurso fuera del plazo de un mes de que disponía para presentarlo, procede la inadmisión del mismo.

En virtud de lo expuesto, se propone a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- INADMITIR el recurso de reposición interpuesto por Don XXXX contra Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2021, por el que se desestimaba la Reclamación patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por extemporáneo.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a Don Francisco Ramírez Mesa y la Aseguradora SecurCaixa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. RDT 2020/054 PRO.S. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que eleva a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2020/054 PRO.S., iniciado de instancia de parte, *por lo daños materiales (concretamente a la parte trasera) ocasionados al vehículo turismo, matrícula XXXX, propiedad de D. XXXX, con DNI: XXXX, como consecuencia del impacto de parte de la carga de una máquina elevadora municipal con matrícula XXXX, manipulada en ese momento por un operario municipal mientras realizaba las labores propias de su cometido en el Depósito*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Municipal de esta Ciudad, lugar donde se encontraba estacionado el vehículo particular accidentado, el pasado día 23 de diciembre de 2020. Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 23 de abril de 2021, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, **tramitación simplificada** (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Instancia general de fecha 29 de diciembre de 2020 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito de reclamación y documentos que le acompaña, en la que solicita indemnización de los daños y perjuicios causados a sus bienes y derechos. Los documentos aportados son los siguientes:

- Ficha Técnica y Permiso de Circulación.
- Documento sobre las condiciones del seguro.
- Presupuesto emitido por la empresa Talleres Morauto Chapa y Pintura S.L. valorando los daños materiales por valor de 705,31 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Acta de comparecencia realizada por operario municipal en el Departamento de Seguros Municipales el día 29 de marzo de 2021 donde se manifiesta la veracidad de los hechos ocurridos y expuestos anteriormente.

TERCERO.- Decreto sobre la Resolución de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada firmado por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 23 de abril de 2021.

CUARTO.- Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a D. XXXX con fecha 10 de mayo de 2021 y recibí de fecha 11 de mayo de 2021.

QUINTO.- Con fecha 13 de mayo de 2021 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta documento de solicitud de pago por transferencia y modificación de datos bancarios debidamente cumplimentada y firmada junto con copia del DNI.

Visto el expediente, por la fecha del siniestro (23/12/2020) está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962070002986), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L34741791.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada.

III.- La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, la cantidad de **705,31 €** (*setecientos cinco euros y treinta y un céntimos*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (705,31 €) hay que descontar el importe de la franquicia establecida por valor de **600 €** por lo que **corresponde a este Ayuntamiento abonar esta cuantía a D XXXX con D.N.I. nº: XXXX**, el importe restante será pagado por la Aseguradora Mapfre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. en atención a lo expuesto en la referida Póliza de Seguros. Cantidades que serán transferida a la siguiente cuenta bancaria ES97 0049 4643 2821 9322 2230.

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma del reclamante y proceder al cierre del expediente de su fin.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- PUBLICACIÓN DEL ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS URBANÍSTICOS PARA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 000003/2020-CURB). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que mediante acuerdo de fecha 4 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó la firma del acuerdo con la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 para el desarrollo del cumplimiento de los compromisos urbanísticos de dicha unidad asumidos en virtud del Convenio nº 83 de 2012. El referido acuerdo, condicionaba la publicación del referido acuerdo, de conformidad con lo señalado en el los artículos. 41.3 y 95.2.3^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre quedará condicionado a la aprobación del mismo por el Asamblea de la referida Junta de Compensación. El acuerdo fue suscrito por las partes interesadas con fecha 23 de junio siguiente.

Con fecha 30 de julio de 2021 se presenta en este Ayuntamiento certificado de expedido por el Secretario de la Junta de Compensación, D. XXXX, con el visto bueno de su Presidente, D. XXXX, relativo al acuerdo adoptado por mayoría de los miembros de la Junta de Compensación , por el que se aprueba el acuerdo suscrito.

Conforme a la señalado en el art. 127.1.d. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

Único.- Proceder a la publicación del acuerdo de fecha 4 de junio de 2021, para el desarrollo de la ejecución del cumplimiento de los compromisos urbanísticos para la unidad de ejecución UE-2 del sector SEN-1 “Entrenúcleos”, conforme a lo señalado en el los artículos. 41.3. y 95.2.3^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, para concluir la tramitación administrativa del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE JULIO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de JULIO de 2021 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes Licencias y Renuncias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA:

CALICATA PARA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

C/ PICHINCHA, 1, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L

CALICATA PARA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

C/ CLARA CAMPOAMOR, 95, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

C/ SANTA ELVIRA, 45, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L

C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 1 D, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS Y ACCESO PEATONAL SECUNDARIO

C/ CARLOS BENITEZ SAUREL, UH 10 SEN-1 ENTRENÚCLEOS, solicitada por PROMOCIONES HABITAT, S.A.U.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL

C/ CATALUÑA, 34, solicitada por D^a. ESTER SALGUERO AMAYA

DESMONTAJE DE FAROLA DE BRAZO MURAL Y COLOCACIÓN EN FACHADA DE VECINO COLINDANTE

C/ ESPARTERO, 3, solicitada por D. DIEGO SÁNCHEZ GAMERO

OBRAS DE MANTENIMIENTO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL

C/ GARCILASO DE LA VEGA, 1, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

C/ LONDRES, 47, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

C/ PESCARA 12 - 14, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

C/ VITERBO, 9, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

31.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de AGOSTO de 2021 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes Licencias y Renuncias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA:

CALICATA PARA ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

C/ LÚPULO, 8, solicitada por BAJO PALOS INVESTMENT, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

AVDA. DE ANDALUCÍA, 128, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L

C/ LORCA, 7, solicitada por D^a M^a JOSÉ REYES GUERRERO.

INSTALACIÓN DE POSTES

C/ CANÓNIGO ESQUINA NTRA. SRA. DE VALME, solicitada por D^a. XXXX

MODIFICACIÓN DE ACERADOS PARA ACCESO A OBRAS C.D. JOSÉ RAMÓN CISNEROS

AVDA. RECTORA ROSARIO VALPUESTA FERNÁNDEZ, solicitada por CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.

MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE LICENCIA DE OBRA CONCEDIDA (RESOLUCIÓN N° 664/2020 DE FECHA 20/07/2020) PARA CANALIZACIÓN DE BAJA TENSIÓN

AVDA. CARLOS I DE ESPAÑA, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

NUEVA CANALIZACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN

C/ REAL DE UTRERA, 122, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV POR MOTIVOS DE AVERÍA ENTRE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN N° 15325 Y N° 15326

C/ TAJO, S/N, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 27 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 27 de julio al 30 de agosto de 2021.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

EXPTE. 000034/2021-LP – SEGREGACIÓN EN DS PARCELACIÓN CASQUERO G., 11 BL. 1

EXPTE. 000035/2021-LP – DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN EN C/ MIÑO, 22

EXPTE. 000036/2021-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN O DIVISIÓN, EN CL PICO LIMÓN, 59

EXPTE. 000037/2021-LP.- SEGREGACIÓN, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARC IE-4.1 MANZANA 21

EXPTE. 000038/2021-LP.- LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UG 24

EXPTE. 000039/2021-LP.- LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UG 24

EXPTE. 000040/2021-LP.- LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UG 24

EXPTE. 000041/2021-LP – LICENCIA DE AGRUPACIÓN EN C/ GUSTAVO BACARISAS, 60

LICENCIAS DE OCUPACIÓN

EXPTE. 000064/2021-LC – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS DE UNA PLANTA (112,17m² CONSTRUIDOS) EN C/ DUERO, 11

EXPTE. 000065/2021-LC – VIVIENDA EN PLANTA BAJA EN C/ ZURBARÁN, 24 BAJO IZQ.

EXPTE. 000066/2021-LC – VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN C/ CORIA DEL RÍO, 4 ESC. 01-1º-IZ

EXPTE. 000067/2021-LC.- EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN HILERA DE 78 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, 4 P-UH10, C/J.MEJIAS SALGUERO

EXPTE. 000068/2021-LC.- EDIFICIO DE 3 VIVIENDAS Y DESPACHO PROFESIONAL EN CL LA HABANA 11

EXPTE. 000069/2021-LC.- VIVIENDA UNA PLANTA, EN CL MONTEVIDEO, 28

EXPTE. 000070/2021-LC.- VIVIENDA EN CL ATAULFO, 12

EXPTE. 000071/2021-LC – EDIFICACIÓN 76 VIVIENDAS EN HILERA, PISCINA EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-1PARC –UH7

EXPTE. 000072/2021-LC – VIVIENDA ENTREMEDIANERAS PLANTA BAJA EN C/ CARACAS, 40

LICENCIA DE ACTIVIDAD

EXPTE. 000097/2021-LA – PARTICIÓN INTERIOR PARA CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD, ACCESO A MINUSVALIDOS, INSTALACIONES FONTANERIA, SANEAMIENTO Y ELECTRICIDAD EN PARQUE GIRALDA, 11

EXPTE. 000098/2021-LA - ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS, ASI COMO VENTA DIRECTA EN EL ESTABLECIMIENTO SIN SU CONSUMO EN EL MISMO EN C/ VENECIA, 10 LOCAL 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPTE. 000099/2021-LA - INSTALACION DE 2 INVERNADEROS DE CRISTAL EN ZONA DE PRACTICAS PARA USO DOCENTE DE INVESTIGACION EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

EXPTE. 000100/2021-LA – LICENCIA DE UTILIZACIÓN SIN USO DEFINIDO EN C/ PARÍS, 29 LOCAL 17

EXPTE. 000101/2021-LA – OFICINA DE COMERCIALIZACIÓN DE VIVIENDAS EN PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 6 A LOCAL 4

EXPTE. 000102/2021-LA – ALMACÉN LOGÍSTICO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS EMPAQUETADOS ALIMENTICIOS EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 20 P.I. LA ISLA

EXPTE. 000103/2021-LA.- ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA EN CL. VENECIA, 7 PTA 1

EXPTE. 000104/2021-LA.- CREACIÓN DE COCINA Y SUS INSTALACIONES PARA IMPLANTACIÓN DE CATERING EN NAVE INDUSTRIAL, EN CL ADALID DOMINGO PEREZ, 4

EXPTE. 000105/2021-LA.- SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA DE PROCES POR OBSOLENCIA, SIN AUMENTO DE CAPACIDAD PRODUCTIVA, EN CT EL COPER, S/N

EXPTE. 000106/2021-LA.- PROYECTO TÉCNICO PARA TALLER SUSTITUCIÓN NEUMÁTICOS, LAVADO A MANO Y MECÁNICA RÁPIDA, EN CL JUAN SEBASTIAN ELCANO, 2

EXPTE. 000107/2021-LA.- COMERCIO DE ALIMENTACIÓN SIN CONSUMO EN LOCAL, EN AVDA. FELIPE GONZALEZ MÁRQUEZ, 4B. 1 ESC. 1 LOCAL 5

EXPTE. 000108/2021-LA – LICENCIA DE ACTIVIDAD SIN USO DEFINIDO EN C/ BATALLA DE SAN QUINTÍN, 3 LOCAL IZQ.

EXPTE. 000109/2021-LA – LOCAL SIN USO DEFINIDO EN C/ NUESTRA SEÑORA DE VALME, 23 BAJO 01

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

EXPTE. 000181/2021-CPA - SOLICITA CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA INDUSTRIA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA PARA ELABORACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES EN C/ RÍO VIEJO, 6, P.I. LA ISLA

EXPTE. 000182/2021-CPA – CENTRO DE ESTÉTICA Y CONSULTAS MÉDICAS EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 77 LOCAL BAJO 1

EXPTE. 000183/2021-CPA - COMERCIO AL MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PAN, CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS Y BEBIDAS EN C/ ENTRENARANJOS, 1 D LOCAL 2

EXPTE. 000184/2021-CPA – FABRICACIÓN DE MARQUETERÍA, CUADROS Y DECORACIÓN EN C/ DIECINUEVE DE ABRIL, 26

EXPTE. 000185/2021-CPA – OFICINA EN C/ QUEVEDO, 27

EXPTE. 000186/2021-CPA – RESTAURANTE-PIZZERÍA EN AVDA. DE ESPAÑA, 57

EXPTE. 000187/2021-CPA - PEQUEÑO COMERCIO GENÉRICO SIN ACCESO A PÚBLICO (ON LINE, VENTA DE APARATOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, TECNOLÓGICOS Y DIGITALES) EN C/VICENTE BLASCO-IBÁÑEZ, 7 ESC. 01 14

EXPTE. 000188/2021-CPA –AGENCIA INMOBILIARIA EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 160

EXPTE. 000189/2021-CPA.- PESCADERÍA Y FREIDURÍA EN CL RAPAZALLA, 17

EXPTE. 000190/2021-CPA.- TIENDA DE CONVENIENCIA CON 18 HORAS DE APERTURA, ALIMENTACIÓN, REGALOS, REVISTAS, PAPELERÍA, DROGUERÍA. EN AVDA. DE ESPAÑA, 15 LOCAL 2.2

EXPTE. 000191/2021-CPA.- ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN DS HACIENDA PIE DE GALLO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPTE. 000192/2021-CPA.- REFORMA DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDA. EN AVDA. DE ESPAÑA, 48 LOCAL 13

EXPTE. 000193/2021-CPA.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CLÍNICA DE MEDICINA ESTÉTICA, EN CL DOCTOR LARA GÓMEZ, 18

EXPTE. 000194/2021-CPA.- APARCAMIENTO PARTICULAR DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES. SUMINISTRO DE GAS GNL-GNC A VEHÍCULOS EN CL ACUEDUCTO, 2 CT COPERO

EXPTE. 000195/2021-CPA.- TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, EN CL. VÍA FLAVIA, 7

EXPTE. 000196/2021-CPA.- OFICINA SIN PÚBLICO, EN CL JUAN DE MENA, 4 LOCAL 2

EXPTE. 000197/2021-CPA.- ASESORÍA INMOBILIARIA, EN CL BOTICA, 85-A

EXPTE. 000198/2021-CPA – ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA EN C/ ANÍBAL GONZÁLEZ, 4

EXPTE. 000199/2021-CPA – RESTAURANTE COMIDA ASIÁTICA EN C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, 1 00 BAJO 10 B

EXPTE. 000200/2021-CPA – CAFÉ-BAR EN C/ NUESTRA SEÑORA DE VALME, 60

EXPTE. 000201/2021-CPA - SERVICIO DE ASESORAMIENTO DEPORTIVO. ENTRENAMIENTO PERSONAL ORIENTADO A LA PERDIDA DE GRASA EN AVDA. DE EUROPA, 12-9-A

EXPTE. 000202/2021-CPA – CENTRO DE FOTOGRAFÍA EN AVDA. DE LOS PIRRALOS 30 LOCAL 19

EXPTE. 000203/2021-CPA – CLÍNICA DENTAL EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 16

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPTE. 000807/2021-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS: INSTALACIÓN DE CHIMENEA EN C/ ARNICA, 7

EXPTE. 000808/2021-LO – INSTALACIÓN DE PISCINA PREFABRICADA EN C/ LA ESPAÑOLA, 28

EXPTE. 000809/2021-LO – REVESTIMIENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES EN C/ DOCTOR FLEMING, 30 LOCAL A

EXPTE. 000810/2021-LO – REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN C/ GABRIEL CELAYA, 23

EXPTE. 000811/2021-LO – REFORMA DE CUARTO DE BAÑO Y REALIZACIÓN DE TABIQUE PARTICIÓN DE HABITACIÓN EN C/ ESTRASBURGO, 11

EXPTE. 000812/2021-LO - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 9 PLACAS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 5KW EN C/ CAPRI, 33

EXPTE. 000813/2021-LO - SUSTITUCIÓN DE SOLERIA, EXCEPTO BAÑO, REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO PICADO Y ENLUCIDO DE PAREDES, INSTALACIÓN ELECTRICA, INSTALACIÓN DE FONTANERIA EN AVDA. DE JEREZ, 23

EXPTE. 000814/201-LO - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADECENTAMIENTO LOCAL CON CAMBIO DE DISTRIBUCIÓN EN AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N.

EXPTE. 000816/2021-LO - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES EN CUBIERTA Y MARQUESINAS EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, 22

EXPTE. 000818/2021-LO- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN PASAJE ANA FRANK, 33

EXPTE. 000820/2021-LO – INSTALACIÓN EQUIPO FOTOVOLTAICO EN C/ HIEDRA, 15

EXPTE. 000821/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ HIEDRA, 13

EXPTE. 000822/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ HIEDRA, 19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000823/2021-LO - AMPLIAR UN DESPACHO, DEMOLER MOSTRADOR EN SALA DE ESPERA, AMPLIAR SALA DE HISTORIALES, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO EN SALA DE ESPERA, ADECUAR INST. ELÉCTRICA; CARPINTERÍAS EXTERIORES EN C/ ANTONIA DÍAZ, 17
- EXPTE. 000824/2021-LO – INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS EN C/ VIRGEN DE ALTAGRACIA, 12
- EXPTE. 000825/2021-LO – MEJORA Y EXPLANACIÓN PARA MEJORA DE TERRENO DE CULTIVO EN DS HACIENDA VILLANUEVA DEL PÍTAMO, S/N.
- EXPTE. 000826/2021-LO – ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES EN PARCELA EN C/ CASILLA DE LA DEHESA, 2
- EXPTE. 000827/2021-LO – ARREGLO DE BALCONES COMUNITARIOS EN C/ RUIZ GIJÓN, 5
- EXPTE. 000828/2021- LO - ARREGLOS EN SUELO Y PAREDES DEL BLOQUE EN C/ SECTOR TRIÁNGULO, 1
- EXPTE. 000829/2021-LO – COLOCACIÓN DE PLACAS SOLARES EN C/ ATAHUALPA, 36
- EXPTE. 000830/2021-LO - INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO EN PASAJE LAS BATUECAS, 6
- EXPTE. 000832/2021-LO – REPASO DE REVESTIMIENTO MONOCAPA EN FACHADAS EN SC- SEN-1 ENTRENÚCLEOS, 37
- EXPTE. 000833/2021-LO – REFORMA DE BAÑO EN C/ SECTOR TRIÁNGULO, 3-6º- B
- EXPTE. 000835/2021-LO – CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISCINA EN C/ MARTÍN ALONSO PINZÓN, 88
- EXPTE. 000836/2021-LO –DEMOLICIÓN DE TABIQUE DIVISOR ENTRE ESTANCIAS. ADECUACION DE INSTALACION ELECTRICA, RENOVAR SUELO Y PINTURA EN TODA LA PLANTA EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT, 17
- EXPTE. 000837/2021-LO - SUSTITUCIÓN DE RODAPIÉS Y MONTAJE DE SUELO LAMINADO EN RONDA ADOLFO SUÁREZ, 32-2-2º-2
- EXPTE. 000839/2021-LO – CONSTRUCCIÓN DE MURO ENTRE MEDIANERAS EN C/ JARA, 19
- EXPTE. 000840/2021-LO – CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA UTENSILIOS DE LABANZA Y ASEO CON POZA EN DS HUERTA LA DOCTORA
- EXPTE. 000841/2021-LO - SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA Y ALICATADO EN COCINA EN C/ HUEZGAR, 22
- EXPTE. 000842/2021-LO - PICADO DE SOLERÍA Y ZÓCALO INTERIOR DE VESTÍBULO; REVESTIMIENTO DE ZÓCALO Y SOLERÍA 9M2 (ALICATADO Y SOLADO) EN PLAZA MENÉNDEZ Y PELAYO, 2-1º
- EXPTE. 000843/2021-LO – INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN C/ SIGUIRIYA, 7
- EXPTE. 000844/2021-LO - REPARAR PINTURA EXTERIOR EN ZONAS COMUNES Y CARPINTERIA. IMPREMEABILIZACION DE CUBIERTA CON PINTURA DE CAUCHO. LIMPIEZA E HIDROFUGADO DE LADRILLOS EN C/ CÉSAR AUGUSTO,10
- EXPTE. 000845/2021-LO – MONTAR UNA CASSETTE INTERBLE DE ESTUFA EN HUECO DE CHIMENEA EN C/ HINOJO, 5
- EXPTE. 000846/2021-LO – SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN AVDA. DE UROPA, 22-2º-C
- EXPTE. 000847/2021-LO- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO COPLANAR AL TEJADO (POTENCIA DE PANELES: 4,5WP; POTENCIA DE INVERSOR: 4KW) EN C/ GÉNOVA, 9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000848/2021-LO - REFORMA EN BAÑO, COCINA, CLIMATIZACION, SISTEMA ELECTRICIDAD, PUERTA DE GARAJE, SUST. SUELO... ETC EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 18
- EXPTE. 000849/2021-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN C/ DEL GALOPE, 17
- EXPTE. 000850/2021-LO - REFORMA EN CUARTO Y ASEO EN C/ VIRGEN DEL VALLE, 20
- EXPTE. 000852/2021-LO.- SUSTITUCIÓN CHIMENEA EXISTENTE, EN CL CARABELA LA PINTA, 2
- EXPTE. 000853/2021-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL RONDA DE ALTAIR, 3
- EXPTE. 000854/2021-LO.- DEMOLICIÓN Y DESESCOMBRO DE COCINA COMPLETA; MODIFICACIÓN DE FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD EN COCINA: ALICATADO Y ENSOLADO COMPLETO DE COCINA EN AVDA. DE EUROPA, 8 1º B
- EXPTE. 000855/2021-LO.- REFOROMA COCINA, CAMBIO CARPINTERIA Y ACABADOS HABITACIÓN, EN CL DEL PASO, 3
- EXPTE. 000858/2021-LO.- REFORMA COMPLETA COCINA, EN CL LAS MORERILLAS, 7 1º E
- EXPTE. 000859/2021-LO.- INSTALACIÓN SISTEMA AEROTERMIA 200 L Y DESMONTAR TERMO VIVIENDA, EN CL SEIS DE DICIEMBRE, 3
- EXPTE. 000860/2021-LO.- COLOCACIÓN PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS, EN PJ ALBERT EINSTEIN, 52
- EXPTE. 000861/2021-LO.- REALIZACIÓN DE CATAS Y ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE SIN DEMOLICIONES, EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 11
- EXPTE. 000862/2021-LO.- REFORMA DE COCINA, EN CL JUAN DE LEGAZPI, 11
- EXPTE. 000863/2021-LO.- PINTURA DE FACHADA Y AZOTEA EN CL SECTOR TRIANGULO, BQ-5
- EXPTE. 000864/2021-LO.- REFORMA BAÑO Y COCINA, EN CL ORIPPO, 4 1º A
- EXPTE. 000865/2021-LO.- SUSTITUCIÓN DE PLACA DE DUCHA Y CAMBIO DE ALICATADO EN CUARTO DE BAÑO; ELIMINACIÓN DE ALICATADO Y REVESTIMIENTO CON PERLITA EN COCINA; PINTADO EN RESIDENCIAL ARIES, 1 Esc 07 2º 732
- EXPTE. 000866/2021-LO.- REHABILITACIÓN DE FACHADA, EN CL PINO, 5-7
- EXPTE. 000867/2021-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES SOBRE CUBIERTA PARA AUTOCONSUMO ELECTRICO EN CL SAN JUAN DE HORNILLO, 34
- EXPTE. 000868/2021-LO.- PINTADO DE BALCONES, EN AVDA. FELIPE CONZALEZ MARQUEZ, 4 BQ-2
- EXPTE. 000869/2021-LO.- PINTADO DE LOS BALCONES DEL EFIFICIO, EN CL PEDRO LUIS SERRERA CONTRERAS, 3 BQ-4
- EXPTE. 000870/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL BAHÍA DE CADIZ, 22
- EXPTE. 000872/2021-LO.- REFORMA COCINA Y ASEO, EN CL PARQUE GIRALDA, 6 3º A
- EXPTE. 000873/2021-LO.- REFORMA CUARTO DE BAÑO, EN CL TOMILLO, 4
- EXPTE. 000874/2021-LO.- CAMBIAR SOLERIA, ALICATAR Y PINTAR, EN CL CASTILLO LASTRUCCI, 1 3º C
- EXPTE. 000875/2021-LO.- INSTALACIÓN DE MODULOS SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 56
- EXPTE. 000876/2021-LO.- TRABAJO PINTURA EN FACHADA EDIFICIO PLURIFAMILIAR, EN CL TRAJANO, 8 EDF. CURVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPTE.- 000877/2021-LO.- AMPLIACIÓN DE HUECO DE PASO A COCINA SIN MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN; REPASOS DE REVESTIMIENTOS Y PINTURA EN PASAJE CORONA AUSTRAL, 2 B 4º C

EXPTE. 000878/2021-LO.- CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, EN CL RUIZ GIJÓN, 7 4º A

EXPTE. 000879/2021-LO.- REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS, MODIFICACIÓN DE PUNTOS DE ELECTRICIDAD, DESMONTAJE Y LACADO DE PUERTAS Y PINTURA. EN CL LLANTÉN, 2

EXPTE. 000880/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO 10 PLACAS 5 KW. EN ALFALFA 2

EXPTE. 000881/2021-LO.- ADECUACION DE PARCELA PARA ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA AGRICOLA EN RUSTC POLIGONO 20 PARCELA 107 LUGAR NUEVO

EXPTE. 000882/2021-LO.- ALICATADO PATIO, EN AVDA. VIRGEN DEL ROCIO, 24

EXPTE. 000883/2021-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTCONSUMO, EN PASAJE AZALEA, 4

EXPTE. 000884/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL MARQUÉS DE SANTILLANA, 1

EXPTE. 000885/2021-LO.- CAMBIO ALICATADO BAÑO, EN AVDA. REYES CATOLICOS, 83 1º B

EXPTE. 000886/2021-LO.- REFORMA VIVIENDA EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 18

EXPTE. 000887/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES, EN CL FERNANDO QUIÑONES, 41

EXPTE. 000889/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES FOTOVOLTAÍCAS, EN PASAJE ANGEL GANIVET, 18

EXPTE. 000890/2021-LO.- PICADO Y ENFOSCADO DE PAREDES Y CAMBIO CUADRO ELECTRICO, EN CL FERRARA, 4

EXPTE. 000891/2021-LO.- REHABILITACIÓN DE BALCÓN, EN CL PEDRO LUIS SERRERA CONTRERAS, 3

EXPTE. 000892/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN AVDA. ENRIQUEZ DE RIBERA, 15

EXPTE. 000893/2021-LO.- PLACAS SOLARES, EN PASAJE ENDRINO, 17

EXPTE. 000894/2021-LO.- OBRAS DE DIVISIÓN LOCAL, EN AVDA. DE ESPAÑA, 17 LOCAL 4

EXPTE. 000895/2021-LO – INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN C/ CERRO DE LA ATALAYA, 16

EXPTE. 000896/2021-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN PASAJE ANTONIO DE VILLEGAS, 14

EXPTE. 000897/2021-LO – PUERTA DE GARAJE Y ARREGLO DE TEJAS EN C/ FLAVIO, 5

EXPTE. 000898/2021-LO – PINTURA FACHADAS EXTERIORES EN C/ FELIPE II, 2

EXPTE. 000899/2021-LO- OBRAS DE TABIQUERÍA EN C/ GABRIEL MIRÓ, 3 PLANTA 4 OFICINA 6

EXPTE. 000901/2021-LO – SUSTITUCIÓN MURO MEDIANERO EN C/ JARA, 19

EXPTE. 000902/2021-LO – CAMBIO DE ALGUNAS LOSAS, PUERTA Y PLACA DUCHA EN C/ CANÓNIGO, 7-1º-IZQ.

EXPTE. 000903/2021-LO – INSTALACIÓN DE ESTUFA DE BIOMASA POR AHORRO ENERGÉTICO EN DÚPLEX TORREGRECO, 47 B

EXPTE. 000904/2021-LO – PINTURA DE FACHADA EN C/ QUEVEDO, 21 ESQUINA C/ CHAPI, S/N.

EXPTE. 000905/2021-LO – LEGALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN C/ ALMICAR BARCA, 1

EXPTE. 000906/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ LEBRIJA, 31

EXPTE. 000907/2021-LO – CONSTRUCCIÓN DOS LÍNEAS DE MURO DE BLOQUE DE HORMIGÓN EN C/ VATICANO, 36

EXPTE. 000908/2021-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ LEBRIJA, 31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPTE. 000909/2021-LO – LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS EN ALMACÉN EN RONDA ADOLFO SUÁREZ, 40 BLOQUE 5 LOCAL B

EXPTE. 000910/2021-LO – ARREGLO DE COCINA, BAÑO, CAMBIO DE PREMARCOS Y SOLERÍA EN C/ SAN JUAN DEL HORNILLO, 75

EXPTE. 000911/2021-LO – INSTALACIÓN EQUIPO SOLAR FOTOVOLTAICO EN C/ FULGENCIO MORÓN RÓDENAS, 22

EXPTE. 000912/2021-LO – COLOCACIÓN SOLERÍA PLANTA ALTA VIVIENDA EN C/ SANTO ROSARIO, 16

EXPTE. 000913/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO EN C/ MANUEL DE FALLA, 21-2º-K

EXPTE. 000914/2021-LO – INSTALACIÓN PLACA FOTOVOLTAICA EN C/ ORTIGA, 7

EXPTE. 000915/2021-LO – OBRAS DE INSTALACIÓN DE CHIMENEA EN C/ GUADIANA, 34

LICENCIAS DE OBRAS

EXPTE. 000815/2021-LO - 92 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON PISCINA Y ZONAS COMUNES. SE ADJUNTA SEPARATA DE PISCINA EN SC-SEN-1- ENTRENÚCLEOS, UH1, UE-1

EXPTE. 000817/2021-LO - FASE I DEL PROYECTO MODIFICADO DE 382 VIVIENDAS PROTEGIDAS, GARAJES, TRASTEROS, PISCINA, LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN

EXPTE. 000819/2021-LO – PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE UNA PARCELA EN C/ ACUEDUCTO, 2-A

EXPTE. 000831/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-2 FINCA UA-14

EXPTE. 000834/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SC- SEN-1 ENTRENÚCLEOS, 47 PARCELA UA-3

EXPTE. 000838/2021-LO - FASE II PROYECTO MODIFICADO DE 382 VIVIENDAS, GARAGES, TRASTEROS, PISCINA, LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN

EXPTE. 000851/2021-LO.- 27 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARC UA-3

EXPTE. 000856/2021-LO.- MODIFICADO DE PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL GENCIANA, 4

EXPTE. 000857/2021-LO.- REFORMADO 3º DE PROYECTO BÁSICO DE 40 VIVIENDAS PAREADAS, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE-1 UG3 Parcela 43

EXPTE. 000871/2021-LO.- SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO POR CUBIERTA PLANA CONSTITUIDA POR FORJADO UNIDIRECCIONAL Y CONSTRUCCIÓN DE TRASTERO EN DICHA CUBIERTA. EN CL SANTA CRUZ, 4

EXPTE. 000888/2021-LO.- REFORMADO PROYECTO, EN CL CARLOS I DE ESPAÑA, 47 ESQ C/ CIUDAD REAL

EXPTE. 000900/2021-LO – DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN C/ CERRO BLANCO, 72

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

33.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 20 DE JULIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

AL 30 DE AGOSTO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 20 de julio al 30 de agosto 2021.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

EXPTE. 000016/2021-LP – LOCAL COMERCIAL EN AVDA. DE ESPAÑA, 15 BLOQUE 1 LOCAL 2

EXPTE. 000019/2021-LP – SEGREGACIÓN EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UG-10

EXPTE. 000024/2021-LP – LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UG

LICENCIA DE ACTIVIDAD

EXPTE. 000058/2021- LA – NAVE SIN USO DEFINIDO EN CAMINO DE CAÑALEJO, 36 F

EXPTE. 000061/2019-LA – LOCAL COMERCIAL EN AVDA. DE ESPAÑA, 15 BLOQUE 1 LOCAL 2

EXPTE. 000069/2021- LA – LOCAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN C/ SERRANA, 78

EXPTE. 000091/2020-LA.- ÓPTICA EN AVDA. DE ESPAÑA, 92 LOCAL 1

EXPTE. 000247/1197-LA.- LINEA DE ENVASADO DE ACEITUNAS NEGRAS EN PLANTA DE ADEREZO Y ENVASADO DE ACEITUNAS DE MESA EN CL GARCILASO DE LA VEGA, S/N

LICENCIA DE OCUPACIÓN

EXPTE. 0000031/2021-LC – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ ALCOBA, 18

EXPTE. 000055/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PLANTAS, EN CL TORO, 11

EXPTE. 000056/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL CERRO BLANCO, 92

LICENCIA DE OBRAS

EXPTE. 000001/2021-LO – DERRIBO VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN BERNARDO, 17

EXPTE. 000005/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN BERNARDO, 17

EXPTE. 000039/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ ANÍBAL GONZÁLEZ, 9

EXPTE. 000068/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL EN ESTRUCTURA EN C/ ÁLAVA, 28

EXPTE. 000104/2021-LO.- LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, CL TILO, 17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPTE. 000187/2021-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ ESPARTERO, 3

EXPTE. 000191/2021-LO – REFORMA INTERIOR VIVIENDA EN C/ GRANADO, 4-2º-B

EXPTE. 000255/2021-LO – VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN C/ LA FRANCESA, 29

EXPTE. 000278/2021-LO.- ARREGLO DE CORNISA EN C/ MESINA, 4

EXPTE. 000309/2020-LO.- SOTERRAMIENTO DE TRAMOS DE LAMT 15 (20) KV "HYTASA", "CEM. BARRERO", "COPERO" Y "POL. ISLA 1", TODAS DE S.E. "FUENTE R", HASTA LOS APOYOS A200906 Y A203290. EN PG LA ISLA

EXPTE. 000341/2021-LO - REFORMADO. CONSTRUCCION DE 123 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, SÓTANO PARA APARCAMIENTO Y TRASTEROS ,ZZCC DE ESPARCIMIENTO, PISCINA Y ZONAS DEPORTIVAS EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA BC -3

EXPTE. 000493/2021-LO – DERRIBO DE LOCAL ENTRE MEDIANERAS EN C/ LA FRANCESA, 29

EXPTE. 000507/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL EN ESTRUCTURAS EN PLANTA BAJA EN C/ DOMINGO SAVIO, 5

EXPTE. 000544/2021-LO - REALIZAR POZO BOMBEO EN INTERIOR DE TERRENO DE LA EMPRESA EN CTRA. SEVILLA CADIZ, KM 552

EXPTE. 000573/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN AVDA. DE LOS PIRRALOS, 18

EXPTE. 000579/2021-LO – CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN AVDA. DE LOS PIRRALOS, 22

EXPTE. 000583/2021-LO – CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN AVDA. DE LOS PIRRALOS, 28

EXPTE. 000714/2021-LO – DEMOLICIÓN EDIFICACIÓN ACTUAL EN C/ AVE MARÍA, 13-15-17

EXPTE. 000715/2021-LO.- SUSTITUCION SOLERIA BAÑO, SUSTITUCION ALICATADO BAÑO Y COCINA Y PINTAR PAREDES Y PUERTAS. EN AVDA. DE JEREZ, 27

EXPTE. 000850/2020-LO – REFORMADO PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN EN C/ CERRO GORDO, 52

EXPTE. 000031/2021-LA – OBRAS DE AMPLIACION PARA COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN A "ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR" EN C/ VENECIA, 12, LOCAL 3

EXPTE. 000033/2021-LA – ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR SIN CONSUMO EN EL LOCAL EN C/ PARÍS, 6 LOCAL 3 A

EXPTE. 000056/2021-LA – ADECUACÓN DE LOCAL PARA ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR EN C/ VIRGEN DE MONSERRAT, 18

EXPTE. 000087/2020-LA - PROYECTO DE EDIFICIO INDUSTRIAL PARA DOS NAVES ENTRE MEDIANERAS SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN SC SNP-4 ARROYO DE LAS NORIETAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPTE. 000096/2021-LA - ADECUACIÓN INTERIOR DE LOCAL PARA ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA EN C/ ÁVILA, 12 LOCAL

EXPTE. 000101/2020-LA – OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA EXISTENTE, SIN RESTAURACIÓN Y SIN MÚSICA EN CL ADALID DOMINGO LEDESMA, 9

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

34.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obra, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D^a. XXXX – N.I.F.: XXXX L, en nombre de AINCO HUELVA S.L. – C.I.F.: B-91917773

Importe: 1.120,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX

Exp.: 413/2020-LO.

Informe favorable de fecha 29-07-2021.

Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de MAUBARRO, S.L. – C.I.F.: B-41845553

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ XXXX

Exp.: 000115/2019-LA.

Informe favorable de fecha 16-07-2020

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 315,00 €

Emplazamiento actuación: QUEVEDO, 9

Exp.: 000057/2016-LO.

Informe favorable de fecha 27-08-2021.

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 650,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX

Exp.: 000771/2020-LO.

Informe favorable de fecha 27-08-2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. –
C.I.F.: B-90471400
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ SALAMANCA, 2
Exp.: 140/2020.
Informe favorable de fecha 27-08-2021

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 50/2021/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que con fecha 25 de junio de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales (motocicletas, turismos y furgonetas) del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el precio hora de trabajo máximo, para cada uno de los lotes, siguiente:

Lote 1.- Vehículos de dos ruedas, ciclomotores o motocicletas.

Precio máximo hora - trabajo: 30 euros (IVA excluido)
Horas anuales estimadas.- 200 horas.

Lote 2.- Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos.

Precio máximo hora - trabajo: 50 euros (IVA excluido)
Horas anuales estimadas.- 840 horas.

Lote 3.- Vehículos tipo turismo.

Precio máximo hora - trabajo: 50 euros (IVA excluido)
Horas anuales estimadas.- 840 horas.

El importe anual del contrato, asciende a la cantidad de setenta y ocho mil euros (78.000,00 €), con un 21% de IVA de dieciséis mil trescientos ochenta euros (16.380,00 €), suponiendo un total de noventa y cuatro mil trescientos ochenta euros (94.380,00 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €
LOTE 2	30.000,00 €	6.300,00 €	36.300,00 €
LOTE 3	42.000,00 €	8.820,00 €	50.820,00 €
IMPORTE TOTAL	78.000,00 €	16.380,00 €	94.380,00 €

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cuantía de doscientos treinta y cuatro mil euros (234.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cuarenta y nueve mil ciento cuarenta euros (49.140,00 €), lo que supone un total de doscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta euros (283.140,00 €). Desglosándose en lotes:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	18.000,00 €	3.780,00 €	21.780,00 €
LOTE 2	90.000,00 €	18.900,00 €	108.900,00 €
LOTE 3	126.000,00 €	26.460,00 €	152.460,00 €
<u>P.B.L.</u>	<u>234.000,00 €</u>	<u>49.140,00 €</u>	<u>283.140,00 €</u>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del diez por ciento prevista, es de cuatrocientos veintinueve mil euros (429.000,00 €), IVA no incluido.

La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Con fecha 2 de julio de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 30 de julio de 2021.

Con fecha 5 de agosto de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

LOTE 1: VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, CICLOMOTORES O MOTOCICLETAS

No se ha presentado oferta por ninguna empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2: VEHÍCULOS TIPO FURGONETAS O VEHÍCULOS MIXTOS

Nº	EMPRESA	ORDEN PRIORIDAD ADJUDICACIÓN LOTES
1	CASTIAUTO, S.L.	3-2
2	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	No indica orden de prelación de adjudicación

LOTE 3: VEHÍCULOS TIPO TURISMO

Nº	EMPRESA	
1	CASTIAUTO, S.L.	3-2
2	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	No indica orden de prelación de adjudicación

La Mesa acordó admitir la documentación administrativa presentada por la empresa “Castiauto, S.L.”, así como requerir a la empresa “Hijos de González Burgos, S.L.” para que procediera a presentar la Declaración Responsable con indicación del orden de prelación de adjudicación de los lotes, en caso de resultar la empresa mejor posicionada en ambos lotes.

Requerida la empresa Hijos de González Burgos, S.L. en debidos tiempo y forma, se recibe respuesta con fecha 10 de agosto de 2021, adjuntando la Declaración Responsable requerida indicando que el orden de prelación de adjudicación de los Lotes es 2 y 3.

Con fecha 12 de agosto de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Proposición económica y Proposición técnica) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

LOTE 1: VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, CICLOMOTORES O MOTOCICLETAS:

No se ha presentado oferta por ninguna empresa.

LOTE 2: VEHÍCULOS TIPO FURGONETAS O VEHÍCULOS MIXTOS

Nº	EMPRESA	PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO
----	---------	------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		(IVA excluido)
1	CASTIAUTO, S.L.	25 €
2	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	30 €

LOTE 3: VEHÍCULOS TIPO TURISMO

Nº	EMPRESA	PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO (IVA excluido)
1	CASTIAUTO, S.L.	25 €
2	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	30 €

Las empresas licitadoras presentaron las proposiciones técnicas exigidas, de las que se dio traslado a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se emitiera el correspondiente informe de cumplimiento de los requisitos exigidos, dándose cuenta del mismo una vez emitido, indicando que las dos empresas cumplen íntegramente todos los requisitos solicitados tanto en el pliego de cláusulas administrativas como en el pliego de prescripciones técnicas.

A continuación, dado que se comprueba que no incurren en temeridad ninguna de las ofertas presentadas a la licitación, conforme a lo establecido en el art. 85 del RDL 1098/2001, la Mesa procedió a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del PCAP que establece que el único criterio de adjudicación es el precio hora de trabajo, con el siguiente resultado:

LOTE 2: VEHÍCULOS TIPO FURGONETAS O VEHÍCULOS MIXTOS

Nº	EMPRESA	PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO (IVA excluido)	PUNTOS
1	CASTIAUTO, S.L.	25 €	100
2	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	30 €	80



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 3: VEHÍCULOS TIPO TURISMO

Nº	EMPRESA	PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO (IVA excluido)	PUNTOS
1	CASTIAUTO, S.L.	25 €	100
2	HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	30 €	80

Igualmente la Mesa aprobó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas, teniendo en cuenta que en base a lo establecido en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, se establece un límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora, y de conformidad con el orden de prioridad de adjudicación indicado por cada empresa en el apartado tercero del Anexo I “Modelo de Declaración Responsable”:

Lote 2: Vehículos tipo furgonetas ó vehículos mixtos: **Hijos de González de Burgos, S.L.**

Lote 3: Vehículos tipo turismo: **Castiauto, S.L.**

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el Lote 1 (Vehículos de dos ruedas, ciclomotores o motocicletas) de la licitación, por no haber presentado oferta ninguna empresa.

SEGUNDO.- Ratificar la baremación y el orden de prelación de los Lotes 2 y 3 aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de agosto de 2021.

TERCERO.- Requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación del contrato (Lotes 2 y 3), cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales (motocicletas, turismos y furgonetas) del Ayuntamiento de Dos Hermanas” por los importes siguientes, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes que se indican a continuación, correspondiente al 5% del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), por los tres años de duración del contrato:

LOTE 2: VEHÍCULOS TIPO FURGONETAS Ó VEHÍCULOS MIXTOS

EMPRESA	PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
HIJOS DE GONZÁLEZ BURGOS, S.L.	30 €	4.500 €

LOTE 3: VEHÍCULOS TIPO TURISMO

EMPRESA	PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
CASTIAUTO, S.L.	25 €	6.300 €

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **121 facturas** por un importe total de **499.161,68 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
34A/2021	1	FACTURAS 2021	780,00
34B/2021	46	CONTRATOS MENORES 2021	144.132,53
34C/2021	1	ACUERDOS 2021	198,00
34D/2021	9	LICITACIÓN 2020	5.104,00
34E/2021	63	LICITACIÓN 2021-	343.615,87
34F/2021	1	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	5.331,28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- BECAS DE MOVILIDAD KA102 ERASMUS⁺. CONVOCATORIA 2018: SELECCIONADOS QUINTO FLUJO DE ENVÍO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha de 1 de febrero de 2019 se aprueba en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad “VIAGGIO 9.0”, en el marco del programa ERASMUS⁺, (acción clave K102), convocatoria 2018 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, CAED Carlos Espigares y el Proyecto ERGOS con los centros Antonio Gala y María Zambrano.

Con fecha 23 de julio de 2021 se aprueba en Junta de Gobierno Local el listado de un quinto flujo de personas beneficiarias de último curso de formación de grado medio de algunos de los centros adscritos a nuestro consorcio para realizar su Formación en Centro de Trabajo (FCT) mediante estancia en otro país europeo durante 10 semanas.

Durante el mes de agosto se produjeron las renunciaciones de las siguientes personas participantes:

Romero Dorado, Alba María con DNI 49128316V
Vizcaíno Román, Ángela con DNI 47425536L

A continuación se relacionan las personas que habiendo participado en el proceso de selección, sustituirán a aquellas en el listado de personas beneficiarias, junto con los importes y países adjudicados:

Nombre	Apellidos	DNI	País	Viaje	Estancia
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.736,00 €
XXXX	XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.736,00 €

Además se informa del resto de personas en reservas para que en el caso de producirse nuevas renunciaciones, realizar las sustituciones pertinentes:

Villalba Román, Manuel con DNI 48120675Y
Arias Vega, Miguel con DNI 49526662A
Sánchez Redondo, Francisco con DNI 26502695W
Rey Gutiérrez, Magdalena con DNI
Payán Domínguez, Jaime con DNI 77865607G
Van Oversteeg Ayoso, Pablo con DNI 78104640K

Por tanto, visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Conforme al procedimiento aprobado el 1 de febrero de 2019, se informa a esta Junta de Gobierno Local la relación de personas beneficiarias sustitutas del quinto flujo del proyecto Viaggio 9.0 para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación, y a través de nota interior, se ordene el pago según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.04 (Becas Proyecto “Viaggio” Erasmus+) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

SEGUNDO.- Informar del listado de personas beneficiarias en reserva para que en el caso de producirse futuras bajas, se proceda a los pagos de la beca conforme al procedimiento establecido en la propuesta anterior.

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- BECAS DE MOVILIDAD KA102 ERASMUS⁺. CONVOCATORIA 2020: SELECCIONADOS SEGUNDO FLUJO DE ENVÍO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha de 5 de febrero de 2021 se aprueba en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad “JUMPING EUROPE”, en el marco del programa ERASMUS⁺, (acción clave K102), convocatoria 2020 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, CAED Carlos Espigares y el Proyecto ERGOS con los centros Antonio Gala y María Zambrano.

Con fecha 23 de julio de 2021 se aprueba en Junta de Gobierno Local el listado de un segundo flujo de personas beneficiarias de último curso de formación de grado medio de algunos de los centros adscritos a nuestro consorcio para realizar su Formación en Centro de Trabajo (FCT) mediante estancia en otro país europeo durante 10 semanas.

Durante el mes de agosto se produjeron las renunciaciones de las siguientes personas participantes:

XXXX con DNI XXXX
XXXX con DNI XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación se relacionan las personas que, habiendo participado en el proceso de selección, sustituirán a éstas en el listado de personas beneficiarias, junto con los importes y países adjudicados:

NOMBRE APELLIDOS	NIF	Destino	Viaje	Estancia
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	3.078,00 €

Además se informa del resto de personas en reservas para que en el caso de producirse nuevas renunciaciones, realizar las sustituciones pertinentes:

XXXX con DNI XXXX
XXXX con DNI XXXX

Por tanto, visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Conforme al procedimiento aprobado el 5 de febrero, se informa a esta Junta de Gobierno Local la relación de personas beneficiarias sustitutas del segundo flujo de envío del proyecto Jumping Europe para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación, y a través de nota interior, se ordene la transferencia de importes según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.52 (Becas Jumping Europe - Erasmus+) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

SEGUNDO.- Informar del listado de personas beneficiarias en reserva para que en el caso de producirse futuras bajas, se proceda a los pagos conforme al procedimiento establecido en la propuesta anterior.

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- PAGO DE LA CUOTA COMO SOCIO CORPORATIVO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DEL EJERCICIO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se somete a la consideración de la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el pago de la cuota como socio corporativo de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 198€(ciento noventa y ocho euros.

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 9200.489.08 (Aportaciones a Federaciones, Redes y otras).

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el pago de la cuota como socio corporativo de la Asociación Española de Parques y Jardines (G78331642), correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 198€

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- REINTEGRO DE SALDO DEL MONEDERO VIRTUAL A CUENTA CORRIENTE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado del Gerente Técnico de fecha 30 de agosto de 2021 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	34'40 €
XXXX	XXXX	23'25 €
XXXX	XXXX	18'63 €
XXXX	XXXX	32'50 €
XXXX	XXXX	6'50 €
XXXX	XXXX	19'50 €
XXXX	XXXX	120'25 €
XXXX	XXXX	22'00 €
XXXX	XXXX	65'00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	32'50 €
XXXX	XXXX	32'50 €
XXXX	XXXX	58'50 €
XXXX	XXXX	65'00 €
XXXX	XXXX	45'75 €
XXXX	XXXX	65'00 €
XXXX	XXXX	37'50 €
XXXX	XXXX	20'00 €
XXXX	XXXX	51'05 €
XXXX	XXXX	39'00 €
XXXX	XXXX	32'50 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 01/2021/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 21 de mayo de 2021 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta comprobación del replanteo que suscribió a tal efecto.

Por la empresa contratista, INFEVEN SOLUTIONS S.L. – CIF: B90267279 -, se ha presentado la certificación ordinaria primera (julio 2021) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 8.502,04 € más 1.785,43 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 166.150,47 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 2590 de fecha 20-08-2021, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 10.287,47 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JUNIO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2020-2021 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	161

Los días 26 de julio y 6 de agosto de 2021, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las cantidades correspondientes a los beneficiarios de las ayudas (se adjunta detalle de los movimientos), sumando un total de:

- 33.155,80 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de junio de 2021.
- 20.357,40 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del centro Infantil Simba del mes de junio de 2021.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 33.155,80 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 20.357,40 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de junio de 2021, como concesionarias del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2020-2021 (AÑO 2021)” del Presupuesto Municipal de 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

44.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ochocientas treinta y dos a la página mil novecientas dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.